

27-II-04

Gonzalez
05 FEB. 2004
12⁵⁰

3495

Quito, 2 de febrero del 2004

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

16621

Germánico Pinto Pachano, mayor de edad, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito, a Ud. respetuosamente digo :

Que adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública con las respectivas razones de inscripción, de la partición de bienes hereditarios dejados por el señor Germánico Pinto Dávila y la señora Susana Manchene Velasco, otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 07 de mayo del 2002, para que se proceda al registro que consta de tal documento y como tal mi calidad de accionista y socio de las compañías;

"TEJIDOS PINTEX S.A." con 942.838 acciones de US\$. 0,04, cada una.

"CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL, CONCLINA S.A." con 352 acciones de US. 0,04 cada una.

"GERALPIDA S.A." con 54 acciones de US. 1,00 cada una.

"ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA." con 928 participaciones de US. 1,00 cada una.

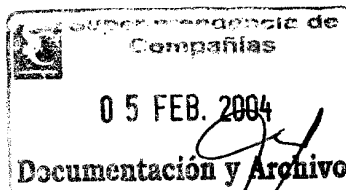
Lo que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes

Por la atención que se brinde a la presente me suscribo de Ud. muy atentamente.

Germánico Pinto Pachano
C.I. 170157761-9

Dr. Fausto Chiluisa Salas
Mat. Prof. N° 3863 - C.A. Quito

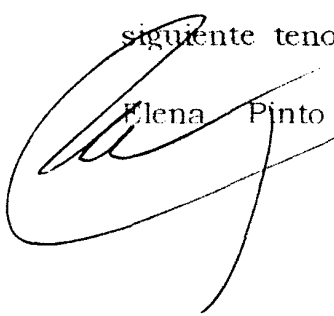
OK. Ya consta actualizadas las compañías con la partición de bienes hereditarios. 2004.02.27.jb



instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los señores Elena Pinto Mancheno, por sus propios derechos, de estado civil viuda, Rocio del Carmen Pinto Mancheno, por sus propios derechos, de estado civil casada, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, por sus propios derechos, de estado civil casado, Alexandra Pinto Mancheno, por sus propios derechos de estado civil casada, Isabel Cristina Pinto Mancheno, por sus propios derechos de estado civil divorciada, Susana Paulina Pinto Mancheno, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, Germánico Pinto Pachano, por sus propios derechos, de estado civil casado; y, el ingeniero Carlos Mauricio Pinto Mancheno, además, en su calidad de representante legal de la compañía INVERSIONES DE OCCIDENTE S.A, según consta del documento que se agrega como habilitante, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

" SEÑOR NOTARIO ": En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de partición de bienes hereditarios del siguiente tenor: **COMPARECIENTES:** Comparecen los señores:

Elena Pinto Mancheno, viuda, Rocio del Carmen Pinto

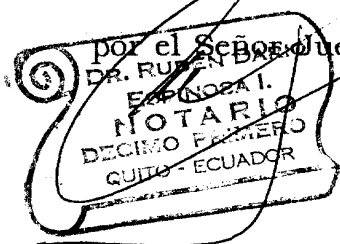




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

Mancheno, casada, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, casado, Alexandra Pinto Mancheno, casada, Isabel Cristina Pinto Mancheno, divorciada, Susana Paulina Pinto Mancheno, divorciada, y Germánico Pinto Pachano, casado.- Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito e intervienen por sus propios y personales derechos.- Comparece además la compañía INVERSIONES DE OCCIDENTE S.A., representada por el Ingeniero Carlos Mauricio Pinto Mancheno, conforme lo acredita con el documento que se agrega, y para los fines que más adelante se indican.- **I. ANTECEDENTES: UNO.**- El señor Germánico Pinto Dávila, falleció sin haber otorgado testamento, el trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América.- **DOS.**- Al fallecimiento del señor Germánico Pinto Dávila, quedaron como sus únicos y universales herederos los señores: Elena Pinto Mancheno, Rocio del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno, Susana Paulina Pinto Mancheno y Germánico Pinto Pachano, en calidad de hijos, y la señora Susana Mancheno Velasco viuda de Pinto, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, ésta última hoy también fallecida.- **TRES.**- Mediante sentencia dictada



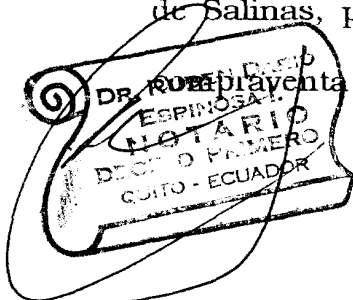
junio de mil novecientos noventa y dos, se concedió a favor de los comparecientes y de la señora Susana Mancheno Velasco Viuda de Pinto la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por el señor Germánico Pinto Dávila, sentencia que se halla debidamente ejecutoriada e inscrita en los Registros de la Propiedad del cantón Quito el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y dos y del cantón Salinas el día nueve de noviembre del mismo año.- **CUATRO**.- La señora Susana Mancheno Velasco, falleció sin haber otorgado testamento, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad de Quito.-**CINCO**.- Al fallecimiento de la señora Susana Mancheno Velasco, quedaron como sus únicos y universales herederos los señores: Elena Susana Pinto Mancheno, Rocio del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, María Alexandra Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno y Susana Paulina Pinto Mancheno, en calidad de hijos.- **SEIS**.- Mediante sentencia dictada por el Señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha el doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, se concedió a favor de los comparecientes la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por la señora Susana Mancheno Velasco, sentencia que se halla debidamente ejecutoriada e inscrita en los Registros de la Propiedad del cantón Quito el veinticinco de marzo de mil



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

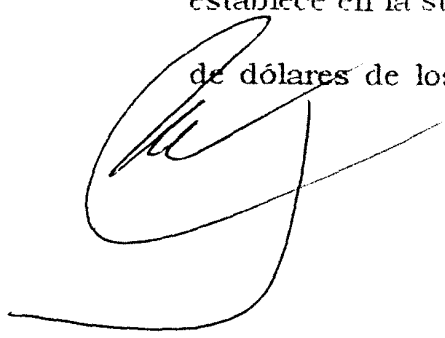
-3-

novecientos noventa y seis y del cantón Salinas el primero de abril de mil novecientos noventa y seis.- **SIETE**.- Mediante sentencia dictada por el Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha el veinte y ocho de marzo del dos mil uno, se aprobaron los inventarios de los bienes dejados por el señor Germánico Pinto Dávila, sentencia que se halla debidamente ejecutoriada.- **OCHO**.- Los bienes que corresponden a la sucesión del señor Germánico Pinto Dávila y que son materia de la presente partición son los siguientes: **8.1.-** El cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre el Departamento signado con el número once lado Este, del sexto piso, del Edificio Torre Blanca y de la proporción correspondiente del solar sobre el cual está edificado el referido Edificio, proporción equivalente a dieciocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, o sea el cuatro coma sesenta y ocho setenta y cinco diez milésimas por ciento, así como los derechos que les corresponde en los bienes comunes que es proporcional al valor de cada piso, el mismo que está en relación con el número de metros cuadrados de cada departamento y su respectiva cochera con una habitación para el Chofer signado con el número nueve, ubicados en el sector de Chipipe, del balneario Salinas, perteneciente al cantón de Salinas, provincia de Guayas, el mismo que fue adquirido por



compraventa y entrega de obra otorgada por Viviendas al Mar

Compañía Limitada a favor de los cónyuges señor Germánico Pinto Dávila y doña Susana Mancheno de Pinto, mediante escritura pública celebrada el dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Victor Flavio Orrala Quimi, del cantón Salinas, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Las características del departamento número once, son las siguientes: Sala Comedor, cuatro dormitorios de primera y dos servicios higiénicos de primera, recibo, cocina cuarto de servidumbre con su respectivo servicio higiénico de segunda, closets, lavandería, una galería con vista al mar, instalaciones para teléfono, aire acondicionado y calentador de agua, timbre en cada cuarto y acceso y suficiente toma corrientes y centro de luz, con su respectivo medidor de agua y luz independiente.- El departamento número once tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados.- La cochera tiene siete metros de fondo por tres de frente.- Las superficies, características y proporciones han sido tomadas de la escritura antes referida.- El inmueble se halla libre de todo gravamen e impedimento para proceder a su transferencia de dominio.- El avalúo del inmueble por acuerdo de las partes se establece en la suma de US\$ 12.500,00 (doce mil quinientos 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América); **8.2.-** El cincuenta

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

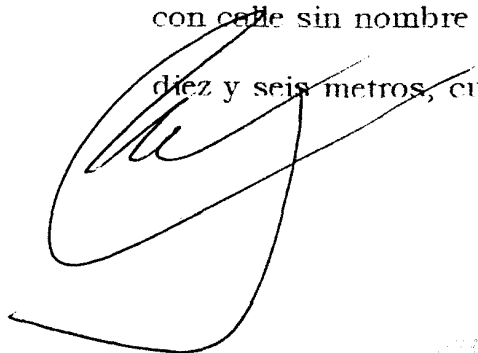
-4-

por ciento de los derechos y acciones fincados en el Departamento signado con el número doce lado Oeste, del sexto piso, del edificio Torre Blanca y su respectiva cochera signada con el número tres, ubicados en el sector Chipipe, del balneario de Salinas, perteneciente al cantón Salinas, provincia del Guayas, el mismo que fue adquirido por compraventa otorgada por los cónyuges señores Economista Carlos Donoso Varas y doña Beatriz Paulson de Donoso y la Compañía Predios e Inversiones San Luis Sociedad Anónima, a favor de los cónyuges Germánico Pinto Dávila y doña Susana Mancheno de Pinto, mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Victor Flavio Orrala Quimi, del cantón Salinas, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.- Las características del departamento número doce, son las siguientes: Compuesta de sala-comedor, recibo, tres dormitorios de primera, cocina, cuarto de servidumbre con servicios higiénicos de segunda, tres servicios higiénicos de primera con colores e importador, closets, lavandería, una galería con vista al mar, instalaciones de teléfono, luz, agua, timbres, calentadores de agua y sus respectivos medidores y suficiente toma corriente, centro de luz, y teniendo una

de condominio sobre los bienes comunes de cuatro como



sesenta y ocho setenta y cinco diez milésimas por ciento.- El departamento número doce tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados.- La cochera número tres, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el *NORTE*, en cuatro metros, ochenta centímetros con cochera que se reserva la compañía Predios e Inversiones San Luis Sociedad Anónima; por el *SUR*, en cuatro metros, ochenta centímetros con propiedad a terceros; por el *ESTE*, en tres metros, con propiedad de terceros; y, por el *OESTE*, en tres metros y vía de acceso.- La superficie de la cochera número tres es de catorce metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.- Las superficies, características y proporciones han sido tomadas de la escritura antes referida.- El inmueble se halla libre de todo gravamen e impedimento para proceder a su transferencia de dominio.- El avalúo del inmueble por acuerdo de las partes se establece en la suma de US\$ 12.500,00 (doce mil quinientos 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América). Los linderos y dimensiones generales del terreno sobre el que se levanta el edificio Torre Blanca donde se hallan ubicados los departamentos once y doce, antes descritos son los siguientes: por el *NORTE*, en una longitud de diez y seis metros, diez centímetros, con calle sin nombre que da al Mar; por el *SUR*, en una longitud de diez y seis metros, cuarenta centímetros, con solar de propiedad de

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

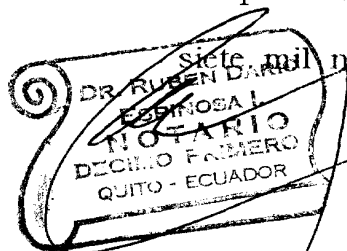


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

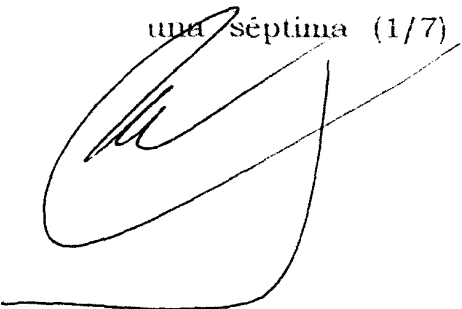
-5-

Viviendas del Mar Compañía Limitada; por el *ESTE*, en una longitud de treinta y nueve metros, con solar de propiedad de la señora Julia América Peña Cuesta de Letamendi y del señor Angel Cuesta Bahamonde; y, por el *OESTE*, en una longitud de treinta y siete metros sesenta centímetros, con terrenos de propiedad de los herederos del doctor Pedro Holst.- El lote de terreno tiene una superficie de seiscientos once metros cuadrados; **8.3.-** El cincuenta por ciento sobre cuatro mil novecientos veinte y siete acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., total ciento noventa y siete 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 197,08); **8.4.-** El cincuenta por ciento sobre 1 acción en el Club de Ejecutivos de Quito, por ocho dólares (US\$ 8,00); **8.5.-** El cincuenta por ciento sobre una obligación por cobrar a la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., por US\$ 4.845,94 (cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco 94/100 dólares de los Estados Unidos de América).- **8.6.-** El cincuenta por ciento sobre trece millones ciento noventa y nueve mil setecientos veinte y cuatro acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., por un valor de quinientos veinte y siete mil novecientos ochenta y ocho dólares con noventa y seis

Valor
de
USD 1 c/b.
no de
0.04.



centavos (US\$ 527.988,96).- Se aclara que en lo que respecta al cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre las trece millones ciento noventa y nueve mil setecientas veinte y cuatro (13.199.724) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una, de la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., que corresponderían a la cónyuge, señora Susana Mancheno Velasco, ésta última en vida, con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro cedió y transfirió la totalidad de dichos derechos y acciones a favor de la compañía INVERSIONES DE OCCIDENTE S.A.; **8.7.-** El cincuenta por ciento sobre setecientos cincuenta y dos acciones de un dólar (US\$ 1,00)cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A. por un valor de setecientos cincuenta y dos dólares (US\$ 752,00); **8.8.-** El cincuenta por ciento sobre trece mil participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., por un valor de trece mil dólares (US\$ 13.000,00).- **8.9.-** El total del acervo del causante Germánico Pinto Dávila asciende a la suma de doscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco dólares con noventa y siete centavos (US\$ 285.895,97), en consecuencia, a cada uno de sus herederos les corresponde una cuota equivalente a una séptima (1/7) del total, esto es, la suma cuarenta mil

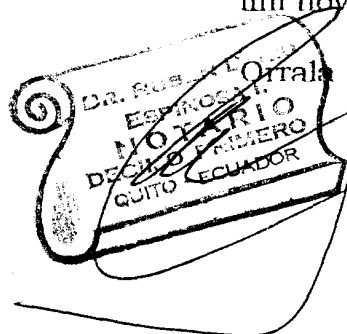




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO

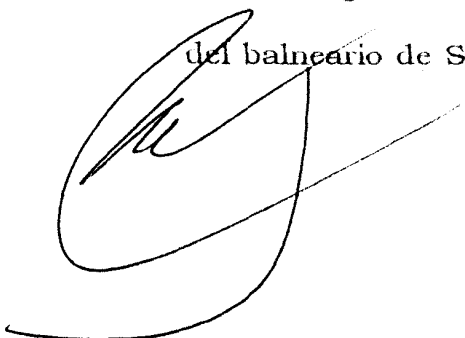
-6-

ochocientos cuarenta y dos dólares con veinte y ocho centavos (US\$ 40.842,28) por cada heredero.- **NUEVE**.- Los bienes que corresponden a la sucesión de la señora Susana Mancheno Velasco son los siguientes: **9.1.-** El cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre el Departamento signado con el número once lado Este, del sexto piso, del Edificio Torre Blanca y de la proporción correspondiente del solar sobre el cual está edificado el referido Edificio, proporción equivalente a dieciocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, o sea el cuatro coma sesenta y ocho setenta y cinco diez milésimas por ciento, así como los derechos que les corresponde en los bienes comunes que es proporcional al valor de cada piso, el mismo que está en relación con el número de metros cuadrados de cada departamento y su respectiva cochera con una habitación para el Chofer signado con el número nueve, ubicados en el sector de Chipipe, del balneario Salinas, perteneciente al cantón de Salinas, provincia de Guayas, el mismo que fue adquirido por compraventa y entrega de obra otorgada por Viviendas al Mar Compañía Limitada a favor de los cónyuges señor Germánico Pinto Dávila y doña Susana Mancheno de Pinto, mediante escritura pública celebrada el dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Victor Flavio



Quimi, del cantón Salinas, debidamente inscrito en el

Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Las características del departamento número once, son las siguientes: Sala Comedor, cuatro dormitorios de primera y dos servicios higiénicos de primera, recibo, cocina cuarto de servidumbre con su respectivo servicio higiénico de segunda, closets, lavandería, una galería con vista al mar, instalaciones para teléfono, aire acondicionado y calentador de agua, timbre en cada cuarto y acceso y suficiente toma corrientes y centro de luz, con su respectivo medidor de agua y luz independiente.- El departamento número once tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados.- La cochera tiene siete metros de fondo por tres de frente.- Las superficies, características y proporciones han sido tomadas de la escritura antes referida.- El inmueble se halla libre de todo gravamen e impedimento para proceder a su transferencia de dominio.- El avalúo del inmueble por acuerdo de las partes se establece en la suma de US\$ 12.500,00 (doce mil quinientos 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América); **9.2.-** El cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en el Departamento signado con el número doce lado Oeste, del sexto piso, del edificio Torre Blanca y su respectiva cochera signada con el número tres, ubicados en el sector Chipipe, del balneario de Salinas, perteneciente al cantón Salinas, provincia

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

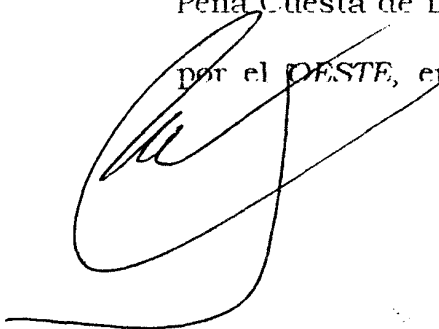
-7-

del Guayas, el mismo que fue adquirido por compraventa otorgada por los cónyuges señores Economista Carlos Donoso Varas y doña Beatriz Paulson de Donoso y la Compañía Predios e Inversiones San Luis Sociedad Anónima, a favor de los cónyuges Germánico Pinto Dávila y doña Susana Mancheno de Pinto, mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Victor Flavio Orrala Quimi, del cantón Salinas, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.- Las características del departamento número doce, son las siguientes: Compuesta de sala-comedor, recibo, tres dormitorios de primera, cocina, cuarto de servidumbre con servicios higiénicos de segunda, tres servicios higiénicos de primera con colores e importador, closets, lavandería, una galería con vista al mar, instalaciones de teléfono, luz, agua, timbres, calentadores de agua y sus respectivos medidores y suficiente toma corriente, centro de luz, y teniendo una cuota de condominio sobre los bienes comunes de cuatro como sesenta y ocho setenta y cinco diez milésimas por ciento.- El departamento número doce tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados.- La cochera número tres, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos

dimensiones: por el NORTE, en cuatro metros, ochenta



centímetros con cochera que se reserva la compañía Predios e Inversiones San Luis Sociedad Anónima; por el *SUR*, en cuatro metros, ochenta centímetros con propiedad a terceros; por el *ESTE*, en tres metros, con propiedad de terceros; y, por el *OESTE*, en tres metros y vía de acceso.- La superficie de la cochera número tres es de catorce metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.- Las superficies, características y proporciones han sido tomadas de la escritura antes referida.- El inmueble se halla libre de todo gravamen e impedimento para proceder a su transferencia de dominio.- El avalúo del inmueble por acuerdo de las partes se establece en la suma de US\$ 12.500,00 (doce mil quinientos 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América).- Los linderos y dimensiones generales del terreno sobre el que se levanta el edificio Torre Blanca donde se hallan ubicados los departamentos once y doce, antes descritos son los siguientes: por el *NORTE*, en una longitud de diez y seis metros, diez centímetros, con calle sin nombre que da al Mar; por el *SUR*, en una longitud de diez y seis metros, cuarenta centímetros, con solar de propiedad de Viviendas del Mar Compañía Limitada; por el *ESTE*, en una longitud de treinta y nueve metros, con solar de propiedad de la señora Julia América Peña Cuesta de Letamendi y del señor Angel Cuesta Bahamonde; y, por el *OESTE*, en una longitud de treinta y siete metros sesenta

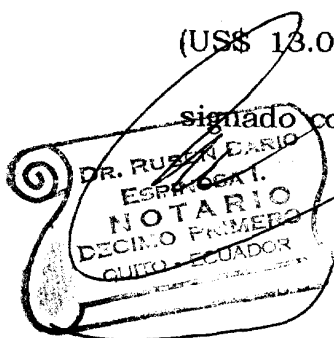
A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 8 -

centímetros, con terrenos de propiedad de los herederos del doctor Pedro Holst.- El lote de terreno tiene una superficie de seiscientos once metros cuadrados; **9.3.-** El cincuenta por ciento sobre cuatro mil novecientas veinte y siete acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., total ciento noventa y siete dólares con ocho centavos (US\$ 197,08); **9.4.-** El cincuenta por ciento sobre una 1 acción en el Club de Ejecutivos de Quito, por ocho dólares (US\$ 8,00); **9.5.-** El cincuenta por ciento sobre una obligación por cobrar a la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., por US\$ 4.845,94 (cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco 94/100 dólares de los Estados Unidos de América); **9.6.-** El cincuenta por ciento sobre setecientas cincuenta y dos acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A. por un valor de setecientos cincuenta y dos dólares (US\$ 752,00); **9.7.-** El cincuenta por ciento sobre trece mil participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., por un valor de trece mil dólares (US\$ 13.000,00); **9.8.-** El producto de la venta del departamento signado con el número setecientos dos, con sus terrazas y jardines



de uso exclusivo, los estacionamientos números trece y catorce la bodega número once, ubicados en el Edificio La Paz II, de la parroquia Benalcázar de esta ciudad y cantón Quito, realizada a favor de los cónyuges Geovanny Oswaldo Darquea Naranjo y Aglae Verónica Leoro Monroy, mediante escritura pública de compraventa celebrada el veintiocho de marzo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y seis de abril del dos mil uno.- El monto a ser adjudicado se establece en la suma de mil treinta y seis 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.036,15).- **9.9.-** Lote de terreno (y construcción), signado con el número treinta y cinco de la Etapa B, de la Urbanización El Condado, parroquia de Cotocollao, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a los cónyuges señor Luis Alberto Villalba Giler y doña Elba Maria López Garcés de Villalba, mediante escritura pública celebrada el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Doctor Marco Antonio Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

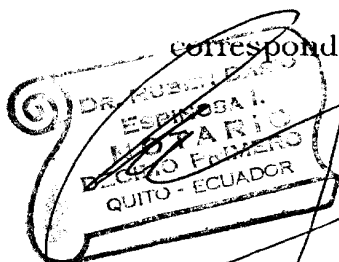
El avalúo del inmueble se establece en la suma de US\$ 8.360,00 (ocho mil trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-9-

de América).- **9.10.**- Lote de terreno (y construcción), signado con el número treinta y cuatro de la Etapa B, de la Urbanización El Condado, parroquia de Cotocollao, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por compra a los señores José Ricardo Boada Ayora y los cónyuges Ramiro Boada Montalvo y doña Sonia Ayora de Boada, estos últimos en representación de sus hijas María Lorena y Daniela Boada Ayora, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, doctor Nelson Galarza Paz, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.- El avalúo del inmueble se establece en la suma de (US\$ 28.664,00 (veinte y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).- **9.11.**- Una cuenta en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en el Pacific National Bank Miami con US\$ 9.000,00. (nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).- **9.12.**- El total del acervo de la causante Susana Mancheno Velasco, asciende a la suma de sesenta y ocho mil novecientos sesenta y un dólares con sesenta y ocho (US\$ 68.961,68,) en consecuencia, a cada uno de sus herederos les corresponde una cuota equivalente a un sexto (1/6) del total, esto



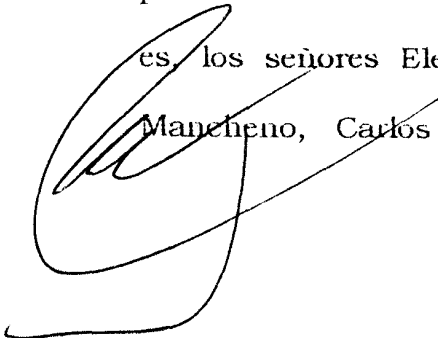
es, la suma once mil cuatrocientos noventa y tres dólares con sesenta y un centavos (US\$ 11.493,61,) por cada heredero.- **DIEZ.**-

El total de la masa partible se establece en la suma de US\$ 618.852,13 (seiscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos 13/100 dólares de los Estados Unidos de América).- **ONCE.**- Se deja

constancia que a la presente fecha no existe deudas hereditarias ni otros bienes sujetos a partición en las sucesiones del señor Germánico Pinto Dávila y de la señora Susana Mancheno Velasco.-

DOCE.- Por el antecedente de adquisición, de los bienes inmuebles, crédito, acciones y participaciones que se enuncian, describen y detallan en los numerales ocho y nueve, de los antecedentes de este instrumento, se deja constancia que a los herederos del señor Germánico Pinto Dávila, esto es, los señores Elena Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno, Susana Paulina Pinto Mancheno y Germánico Pinto Pachano, les corresponde a cada uno, una séptima parte del cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los bienes que componen la sucesión del señor Germánico Pinto Dávila. Por su parte a los herederos de la señora Susana Mancheno Velasco, esto

es, los señores Elena Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-10-

Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno y Susana Paulina Pinto Mancheno, les corresponde a cada uno, una sexta parte de los restantes cincuenta por ciento de los derechos y acciones de la sucesión de la señora Susana Mancheno Velasco, y a cada uno de ellos, una sexta parte de la totalidad de los bienes inmuebles y cuenta bancaria referidos en los numerales nueve punto ocho, nueve punto nueve, nueve punto diez; y, nueve punto once, respectivamente.-Con estos antecedentes.- **II.- ADJUDICACIONES:**

UNO.- De la sucesión del señor Germánico Pinto Dávila.- A los herederos del señor Germánico Pinto Dávila, señores Elena Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno, Susana Paulina Pinto Mancheno y Germánico Pinto Pachano, se les adjudica los siguientes bienes: **1.1.-** En forma proindiviso a cada uno de ellos, una séptima parte del cincuenta por ciento sobre el departamento número once lado Este, del sexto piso, del Edificio Torre Blanca y de la proporción correspondiente del solar sobre el cual está edificado el referido Edificio, proporción equivalente a dieciocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, o sea el cuatro coma sesenta y ocho setenta y cinco diez milésimas por ciento, así como los derechos que les



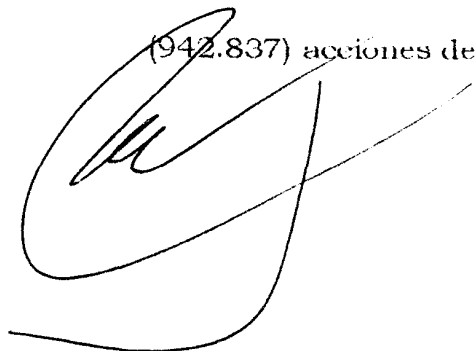
corresponde en los bienes comunes que es proporcional al valor de

cada piso, el mismo que está en relación con el número de metros cuadrados de cada departamento y su respectiva cochera con una habitación para el Chofer signado con el número nueve, ubicados en el sector de Chipipe, del balneario Salinas, perteneciente al cantón de Salinas, provincia de Guayas, el mismo que está descrito en el numeral ocho punto uno de los antecedentes de este instrumento.-

1.2.- En forma proindiviso a cada uno de ellos, una séptima parte del cincuenta por ciento sobre el departamento número doce lado Oeste, del sexto piso, del edificio Torre Blanca y su respectiva cochera signada con el número tres, ubicados en el sector de Chipipe, del balneario de Salinas, perteneciente al Cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, el mismo que está descrito en el numeral ocho punto dos, de los antecedentes de este instrumento.- **1.3.-** A cada uno de los herederos una séptima parte

del cincuenta por ciento de las acciones de las compañías TEJIDOS PINTEX S.A., SOCIEDAD GERALPIDA S.A. y CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A.; y participaciones de la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., conforme al siguiente detalle: **1.3.1.-** A la señora Elena Pinto Mancheno se le

adjudica novecientas cuarenta y dos mil ochocientas treinta y siete (942.837) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and several strokes, positioned over the bottom left of the text.

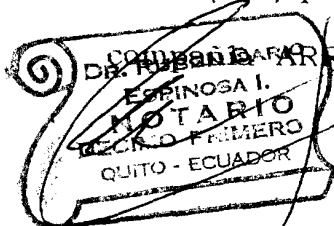


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-11-

0,04) cada una en la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., total Treinta y siete mil setecientos trece dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$ 37.713,48); trescientas cincuenta y dos acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A. total catorce dólares con ocho centavos (US\$ 14,08); novecientas veinte y nueve (929) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total novecientos veinte y nueve dólares (US\$ 929,00); cincuenta y tres acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total cincuenta y tres (US\$ 53,00);

1.3.2.- A la señora Rocío del Carmen Pinto Mancheno, se le adjudica novecientas cuarenta y dos mil ochocientas treinta y siete (942.837) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., total treinta y siete mil setecientos trece dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$ 37.713,48); trescientos cincuenta y dos (352) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A. total catorce dólares con ocho centavos (US\$ 14,08); novecientas veinte y nueve (929) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la

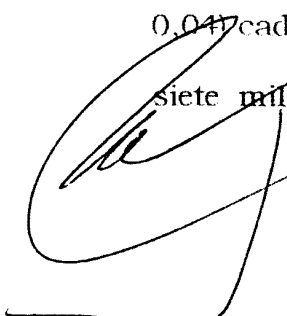


compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total

novecientos veinte y nueve dólares (929); cincuenta y tres acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total cincuenta y tres dólares (US\$ 53,00); **1.3.3.-**

Al señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, se le adjudica novecientas cuarenta y dos mil ochocientas treinta y siete (942.837) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., total treinta y siete mil setecientos trece dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$ 37.713,48); trescientas cincuenta y un (351) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A. total catorce dólares con cuatro centavos (US\$ 14,04); novecientos veinte y nueve (929) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total novecientos veinte y nueve dólares (US\$ 929,00); cincuenta y cuatro (54) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total cincuenta y cuatro (US\$ 54,00);

1.3.4.- A la señora Alexandra Pinto Mancheno, se le adjudica novecientas cuarenta y dos mil ochocientas treinta y siete participaciones (942.837) acciones de cero coma cero cuatro (US\$ 0,04) cada una en la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., total treinta y siete mil setecientos trece dólares con cuarenta y ocho centavos

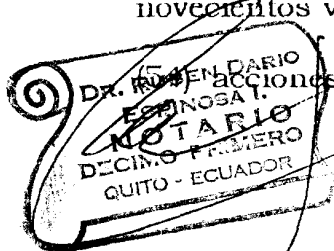




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

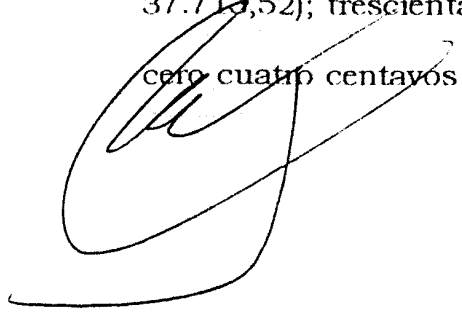
-12-

(US\$ 37.713,48); trescientas cincuenta y dos (352) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A. total catorce dólares con ocho centavos (US\$ 14,08); novecientas veinte y nueve (929) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total novecientos veinte y nueve dólares (US\$ 929,00); cincuenta y cuatro (54) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total cincuenta y cuatro dólares (US\$ 54,00); **1.3.5.-** A la señora Isabel Cristina Pinto Mancheno, se le adjudica novecientas cuarenta y dos mil ochocientas treinta y ocho (942.838) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., total treinta y siete mil setecientos trece dólares con cincuenta y dos centavos (US\$ 37.713,52); trescientas cincuenta y dos (352) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A. total catorce dólares con ocho centavos (US\$ 14,08); novecientas veinte y ocho (928) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total novecientos veinte y ocho dólares (US\$ 928,00); cincuenta y cuatro



(US\$ 1,00) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía

SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total cincuenta y cuatro dólares (US\$ 54,00); **1.3.6.-** A la señora Susana Paulina Mancheno se le adjudica novecientas cuarenta y dos mil ochocientas treinta y ocho (942.838) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., total treinta y siete mil setecientos trece dólares con cincuenta y dos centavos (US\$ 37.713,52); trescientas cincuenta y dos (352) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A. total catorce dólares con ocho centavos (US\$ 14,08); novecientas veinte y ocho (9289 participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total novecientos veinte y ocho dólares (US\$ 928,00); cincuenta y cuatro (54) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total cincuenta y cuatro dólares (US\$ 54,00); y, **1.3.7.-** Al señor Germánico Pinto Pachano, se le adjudica novecientas cuarenta y dos mil ochocientas treinta y ocho (942.838) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía TEJIDOS PINTEX S.A., total treinta y siete mil setecientos trece dólares con cincuenta y dos centavos (US\$ 37.713,52); trescientas cincuenta y dos (352) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-13-

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A. total catorce dólares con ocho centavos (US\$ 14,08); novecientas veinte y ocho (928) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total novecientos veinte y ocho dólares (US\$ 928,00); cincuenta y cuatro (54) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total cincuenta y cuatro dólares (US\$ 54,00).- Se aclara que los herederos señores Elena Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno, Susana Paulina Pinto Mancheno y Germánico Pinto Pachano, han negociado entre sí las pequeñas fracciones resultantes en las adjudicaciones de las acciones de las compañías TEJIDOS PINTEX S.A. y SOCIEDAD GERALPIDA S.A.; y, las participaciones de la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., de tal manera que se mantenga el valor nominal de cada una de ellas.-

1.4.- A cada uno de los herederos se les adjudica una séptima parte del cincuenta por ciento del crédito que la compañía TEJIDOS PINTEX S.A. mantenía con el señor Germánico Pinto Dávila, de tal manera que: **1.4.1.-** A la señora Elena Pinto Mancheno, se le adjudica trescientos cuarenta y seis dólares con trece centavos (US\$



1.4.2.- A la señora Rocío del Carmen Pinto Mancheno, se

le adjudica trescientos cuarenta y seis dólares con catorce centavos (US\$ 346,14); **1.4.3.**-Al señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, se le adjudica trescientos cuarenta y seis dólares con catorce centavos (US\$ 346,14); **1.4.4** .- A la señora Alexandra Pinto Mancheno, se le adjudica trescientos cuarenta y seis dólares con catorce centavos (US\$ 346,14); **1.4.5.**- A la señora Isabel Cristina Pinto Mancheno, se le adjudica trescientos cuarenta y seis dólares con catorce centavos (US\$ 346,14); **1.4.6.**- A la señora Susana Paulina Pinto Mancheno, se le adjudica trescientos cuarenta y seis dólares con catorce centavos (US\$ 346,14); y, **1.4.7.**- Al señor Germánico Pinto Pachano, se le adjudica trescientos cuarenta y seis dólares con catorce centavos (US\$ 346,14).- **1.5.**- A los señores Elena Pinto Mancheno, Rocio del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno, Susana Paulina Pinto Mancheno y Germánico Pinto Pachano, a cada uno, una séptima parte del cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre la 1 acción en el Club de Ejecutivos de Quito. **DOS.-** De la sucesión de la señora Susana Mancheno Velasco.- A los herederos de la señora Susana Mancheno Velasco, señores Elena Pinto Mancheno, Rocio del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto Mancheno, Isabel

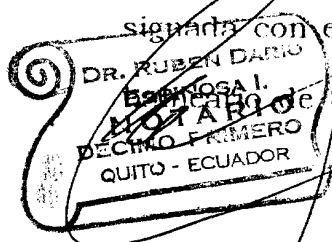




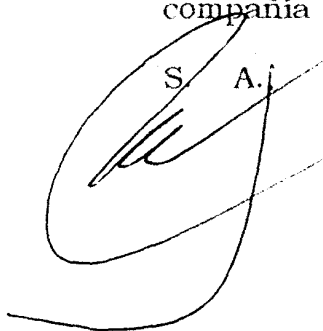
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-14-

Cristina Pinto Mancheno y Susana Paulina Pinto Mancheno, se les adjudica los siguientes bienes: **2.1.-** En forma proindiviso a cada uno de ellos, una sexta parte del cincuenta por ciento de derechos y acciones sobre el departamento número once lado once lado Este, del sexto piso, del Edificio Torre Blanca y de la proporción correspondiente del solar sobre el cual está edificado el referido Edificio, proporción equivalente a dieciocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, o sea el cuatro coma sesenta y ocho setenta y cinco diez milésimas por ciento, así como los derechos que les corresponde en los bienes comunes que es proporcional al valor de cada piso, el mismo que está en relación con el número de metros cuadrados de cada departamento y su respectiva cochera con una habitación para el Chofer signado con el número nueve, ubicados en el sector de Chipipe, del balneario Salinas, perteneciente al cantón de Salinas, provincia de Guayas, el mismo que está descrito en el numeral ocho punto uno de los antecedentes de este instrumento.- **2.2.-** En forma proindiviso a cada uno de ellos, una sexta parte del cincuenta por ciento de derechos y acciones, sobre el departamento número doce lado Oeste, del sexto piso, del edificio Torre Blanca y su respectiva cochera signada con el número tres, ubicados en el sector de Chipipe, del



provincia del Guayas, el mismo que está descrito en el numeral ocho punto dos, de los antecedentes de este instrumento.- **2.3.-** A cada uno de los herederos una sexta parte del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A., acciones de SOCIEDAD GERALPIDA S.A. y participaciones de la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., conforme al siguiente detalle: **2.3.1.-** A la señora Elena Pinto Mancheno se le adjudica cuatrocientas diez (410) acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A., total dieciséis dólares con cuarenta centavos (US\$ 16,40); mil ochenta y tres (1.083) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total mil ochenta y tres dólares (US\$ 1.083,00); sesenta y tres (63) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total sesenta y tres dólares (US\$ 63,00); **2.3.2.-** A la señora Rocío del Carmen Pinto Mancheno, se le adjudica cuatrocientas diez acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A.; total dieciséis dólares con

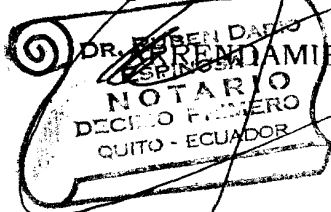
S. A.




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-15-

cuarenta centavos (US\$ 16,40); mil ochenta y tres (1.083) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., mil ochenta y tres dólares (1.083,00); sesenta y tres (63) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total sesenta y tres dólares (US\$ 63,00); **2.3.3.-** Al señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, se le adjudica cuatrocientas once (411) acciones de cero coma cero cuatro centavos (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A., total dieciséis dólares con cuarenta y cuatro centavos (US\$ 16,44); mil ochenta y tres (1.083) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total mil ochenta y tres dólares (US\$ 1.083,00); sesenta y tres (63) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total sesenta y tres dólares (US\$ 63,00); **2.3.4.-** A la señora Alexandra Pinto Mancheno, se le adjudica cuatrocientas once acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A., total dieciséis dólares con cuarenta y cuatro centavos (US\$ 16,44); mil ochenta y tres (1.083) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía



ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total mil ochenta y

tres dólares (US\$ 1.083,00); sesenta y tres (63) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total sesenta y tres dólares (US\$ 63,00); **2.3.5.-** A la señora Isabel Cristina Pinto Mancheno, se le adjudica cuatrocientas once acciones de cero coma cero cuatro (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A., total dieciséis dólares con cuarenta y cuatro centavos (US\$ 16,44); mil ochenta y cuatro (1.084) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total mil ochenta y cuatro dólares (US\$ 1.084,00); sesenta y dos acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total sesenta y dos dólares (US\$ 62,00); y, **2.3.6.-** A la señora Susana Paulina Mancheno se le adjudica cuatrocientas once acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una en la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A., total dieciséis dólares con cuarenta y cuatro centavos (US\$ 16,44); mil ochenta y cuatro (1.084) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., total mil ochenta y cuatro dólares (US\$ 1.084,00); sesenta y dos (62) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una en la compañía SOCIEDAD GERALPIDA S.A., total sesenta y dos dólares (US\$ 62,00).- Se aclara que los



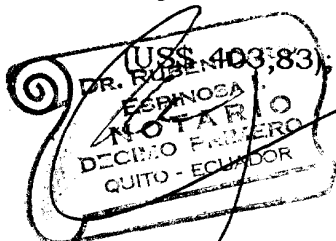
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 16 -

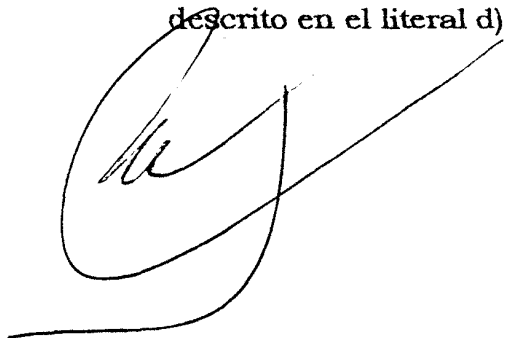
herederos señores Elena Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno y Susana Paulina Pinto Mancheno, han negociado entre sí las pequeñas fracciones resultantes en las adjudicaciones de las acciones de las compañías CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S.A. y SOCIEDAD GERALPIDA S.A.; y, las participaciones de la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., de tal manera que se mantenga el valor nominal de cada una de ellas.- **2.4.-** A cada uno de los herederos se les adjudica una sexta parte del cincuenta por ciento del crédito que la compañía TEJIDOS PINTEX S.A. mantenía con el señor Germánico Pinto Dávila, de tal manera que:

2.4.1.- A la señora Elena Pinto Mancheno, se le adjudica cuatrocientos tres dólares con ochenta y tres centavos (US\$ 403,83);

2.4.2.- A la señora Rocío del Carmen Pinto Mancheno, se le adjudica cuatrocientos tres dólares con ochenta y tres centavos (US\$ 403,83); **2.4.3.-** Al señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, se le adjudica cuatrocientos tres dólares con ochenta y tres centavos (US\$ 403,83); **2.4.4.-** A la señora Alexandra Pinto Mancheno, se le adjudica cuatrocientos tres dólares con ochenta y tres centavos (US\$ 403,83); **2.4.5.-** A la señora Isabel Cristina Pinto Mancheno,



se le adjudica cuatrocientos tres dólares con ochenta y dos centavos (US\$ 403,82); y, **2.4.6.-** A la señora Susana Paulina Pinto Mancheno, se le adjudica cuatrocientos tres dólares con ochenta y tres centavos (US\$ 403,83).- **2.5.-** A los señores Elena Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno y Susana Paulina Pinto Mancheno, a cada uno, una sexta parte del cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre la una acción en el Club de Ejecutivos de Quito.- **2.6.-** A los herederos Elena, Rocío del Carmen, Carlos Mauricio, Alexandra, Isabel Cristina y Susana Paulina Pinto Mancheno, se les adjudica, a cada uno, una sexta parte del producto de la venta del departamento número setecientos dos, estacionamientos números trece y catorce y la bodega número once, del Edificio La Paz II, de la parroquia Benalcázar de esta ciudad y cantón Quito.- **2.7.-** En forma proindiviso a cada uno de ellos, una sexta parte del lote de terreno (y construcción), signado con el número treinta y cinco de la Etapa B, de la Urbanización El Condado, parroquia de Cotocollao, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que está descrito en el literal d) del numeral cinco de los antecedentes de este

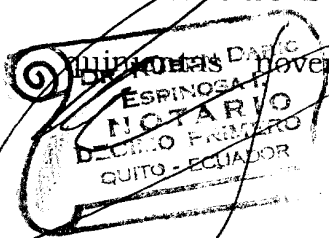
A large, stylized handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-17-

instrumento. **2.8.-** En forma proindiviso a cada uno de ellos, una sexta parte del lote de terreno (y construcción), signado con el número treinta y cuatro de la Etapa B, de la Urbanización El Condado, parroquia de Cotocollao, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que está descrito en el literal c) del numeral cinco de los antecedentes de este instrumento.- **2.9.-** A cada uno de los herederos se les adjudica una sexta parte de la cuenta en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en el Pacific National Bank Miami, de tal manera que: **2.9.1.-** A la señora Elena Pinto Mancheno, se le adjudica mil quinientos dólares (US\$ 1.500,00); **2.9.2.-** A la señora Rocío del Carmen Pinto Mancheno, se le adjudica mil quinientos dólares (US\$ 1.500,00); **2.9.3.-** Al señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, se le adjudica mil quinientos dólares (US\$ 1.500,00); **2.9.4.-** A la señora Alexandra Pinto Mancheno, se le adjudica mil quinientos dólares (US\$ 1.500,00); **2.9.5.-** A la señora Isabel Cristina Pinto Mancheno, se le adjudica mil quinientos dólares (US\$ 1.500,00); y, **2.9.6.-** A la señora Susana Paulina Pinto Mancheno, se le adjudica mil quinientos dólares (US\$ 1.500,00).- **TRES.-** A la compañía INVERSIONES DE OCCIDENTE S.A., se le adjudica seis millones



quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos

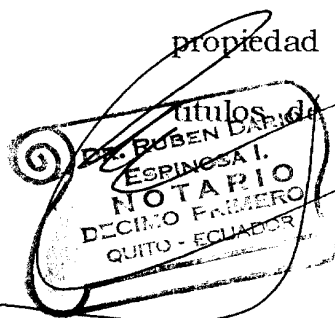
(6.599.862) acciones ordinarias y nominativas de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una en la compañía TEJIDOS PINTEX S.A. y que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que sobre trece millones ciento noventa y nueve mil setecientas veinte y dos (13.199.724) acciones, ordinarias y nominativas de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una, en la indicada compañía, le fueron cedidas y transferidas por la señora Susana Mancheno Velasco el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- En consecuencia de la adjudicación antes indicada, los herederos de la señora Susana Mancheno Velasco, esto es, los señores Elena Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Carlos Mauricio Pinto Mancheno, Alexandra Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno y Susana Paulina Pinto Mancheno, por sus propios derechos, y al tenor de lo dispuesto en el Artículo ciento noventa de la Ley de Compañías, procederán a suscribir las respectivas notas y aviso de traspaso correspondientes a seis millones quinientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta y dos (6.599.862) acciones ordinarias y nominativas de cero coma cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una, que de la compañía TEJIDOS PINTEX S.A. se adjudican a favor de la compañía INVERSIONES DE OCCIDENTE S.A.- **III. SANEAMIENTO.-** De conformidad con el Artículo mil



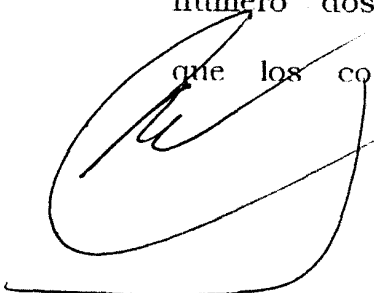
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-18-

trescientos ochenta y nueve, numeral Segundo Del Código Civil, las partes expresamente renuncian a la acción de saneamiento por evicción para cada una de las adjudicaciones que se realizan en la presente partición.- **IV. GASTOS:** Todos los gastos, costas e impuestos de la presente partición y de conformidad con el Artículo mil trescientos setenta y seis del Código Civil son a prorrata de los adjudicatarios.- **V. CUANTÍA:** La cuantía de la presente partición es de US\$ 618.852,13 (seiscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos 13/100 dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde a la suma de los acervos divisibles de las sucesiones de Germánico Pinto Dávila y Susana Mancheno Velasco, que es consecuente con las adjudicaciones efectuadas en la partición constante de esta escritura.- **VI. RATIFICACIÓN:** Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de la presente escritura de partición por haber sido hecha en beneficio mutuo de las mismas.- **VII. INSCRIPCIÓN:** El Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, queda debidamente facultado y autorizado para solicitar la inscripción en los Registros de la Propiedad de los cantones Quito y Salinas de la presente escritura, a fin de que sirva de título de propiedad de cada uno de los adjudicatarios. En relación a los títulos de acciones y a las participaciones que son materia de



adjudicación por el presente instrumento, las mismas se perfeccionarán de conformidad con lo que determinan los Artículos ciento noventa y cinco, respectivamente, de la Ley de Compañías.- El presente instrumento constituye el título traslativo de dominio de las participaciones que se adjudican respectivamente a los herederos de las sucesiones de los señores Germánico Pinto Dávila y Susana Mancheno Velasco en la compañía ARRENDAMIENTO LAS VIOLETAS CIA. LTDA., por lo que de esta escritura se sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario y la razón correspondiente al margen de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil del cantón Quito.- ARRENDAMIENTO LAS VIOLETAS CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Doctor Juan Del Pozo Castrillón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-19-

partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura,
por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

Elena Pinto Mancheno
SRA. ELENA PINTO MANCHENO
C.C. No. 170208813-7

Rocio Pinto de Brauer
SRA. ROCÍO PINTO MANCHENO
C.C. No. 170208811-1

Alexandra Pinto de la Cruz
SRA. ALEXANDRA PINTO MANCHENO
C.C. No. 170384548-5

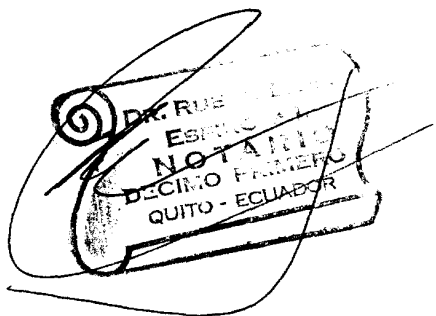
Isabel Pinto Mancheno
SRA. ISABEL PINTO MANCHENO
C.C. No. 170384615-4

Susana Pinto Mancheno
SRA. SUSANA PINTO MANCHENO
C.C. No. 170384512-1

Germanico Pinto Pachano
SR. GERMANICO PINTO PACHANO
C.C. No. 170157761-9

Mauricio Pinto Mancheno
ING. MAURICIO PINTO MANCHENO
C.C. No. 170293605-3

El Notario:
Ruben Dario Espinosa Idrobo



INACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 5 Pág. 216 Acta 184

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día Veinte y Cuatro de Abril
de mil novecientos noventa y cinco. El que suscribe, Jefe de Registro Civil
tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Isabel Susana Machado Velasco
Sexo: femenino Estado Civil: Viuda Edad: Seenta y seis
Nombres y Apellidos del padre: Guillermo Machado
Nombres y Apellidos de la madre: Ana Luisa Velasco
Lugar del fallecimiento: Barrio Pichincha, Quito Fecha: 24 de Abril
de 1995 de mil novecientos noventa y cinco. El Cónyuge
brevemente se llama: Isabel Susana
Causa de la muerte: Cuenta en observaciones
Solicitó esta inscripción: Isabel Susana con Cédula
de Identidad N° 123456789 domiciliada en Quito

OBSERVACIONES:

Causa de la muerte: - Lagrimas por neoplasia
por el sistema de leucemia - metástasis
en el sistema de leucemia - metástasis
en el sistema de leucemia - metástasis

FIRMAS:

Isabel Susana

Isabel Susana

AN. 10

Tomo

Drts Pág.

Acta



Confiere de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil.

JEFE DEPARTAMENTAL

Quito, 24 de Abril de 1995
Docto. Rubén D. Riccio



37

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo..UNICO..Página..CUATRO..Acta..CUATRO.....

En la ciudad de MIAMI, CONDADO DE DADE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los QUINCE.....días del mes de FEBRERO..... de mil novecientos NOVENTA Y UNO....., el que suscribe, Cónsul del Ecuador en MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GERMANICO ALEREDQ. PINTO. DAVILA
.....Sexo MASCULINO.....Estado civil CASADO
.....Edad 79.....años.- Nombres y Apellidos del Padre: JOSE MIGUEL PINTO
Nombres y Apellidos de la Madre: MATILDE DAVILA
Lugar del Fallecimiento: JACKSONVILLE, ESTADO DE FLORIDA:
Fecha del Fallecimiento: 13 DE FEBRERO DE 1991
El Cónyuge sobreviviente: SUSANA MANCHENO
Solicitó esta inscripción: CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO
Con cédula número (o pasaporte) 170293605-3
Domiciliado en: QUITO ECUADOR

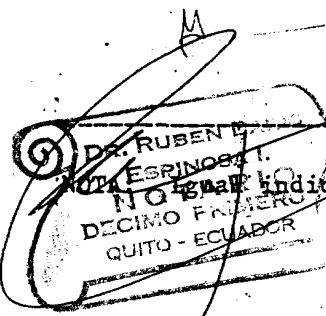
OBSERVACIONES:

f) CARLOS M. PINTO....Compareciente.-f) JORGE SOSA MONCAYO
Cónsul del Ecuador.

Certifico que la presente es fiel copia del original que se halla protocolizado en el tomo, página y acta antes señalados del Libro de Inscripciones de Defunciones que de conformidad con la Ley se lleva en esta Oficina Consular.

MIAMI.....a.....15.....días de FEBRERO 1991

f) JORGE SOSA MONCAYO
Cónsul del Ecuador



Indicación que en el acta de inscripción de nacimiento.

19 91 Torno 4 Drts Pág. 37 Acto 37



Confiere de Acuerdo al artículo 129
de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICADO

X *[Signature]*
JEFE DEPARTAMENTAL

QUITO

[Signature]
Ldo. Rubén D. Riosurto M.

07 JUN 1999

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a _____ de _____
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, _____ de _____

de 19

JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 12 de 1996; las ocho horas veinte minutos

VISTOS: Rocio del Carmen y Carlos Mauricio Pinto Mancheno comparecen a fs. 3 y solicitan que se conceda a su favor a las personas que mencionan en la demanda la posesión efectiva de los bienes hereditarios de Susana Mancheno Velasco. Para ello se considera: PRIMERO.- El proceso es válido y no se aprecia nulidad de solemnidad, sustancia que hubiera podido incluir en la decisión; SEGUNDO.- Con la prueba instrumental y testimonial que obra de autos se ha justificado lo siguiente: a) que Isabel Susana Mancheno Velasco falleció el 24 de abril de 1995; y, b) que Rocio del Carmen, Carlos Mauricio, Isabel Cristina, Susana Paulina, María Alexandra y Elena Susana Pinto Mancheno son hijos y por tanto herederos de la causante. Por estas consideraciones, de acuerdo a los méritos de lo actuado, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios de Isabel Susana Mancheno Velasco a favor de sus hijos Rocio del Carmen, Carlos Mauricio, Isabel Cristina, Susana Paulina, María Alexandra y Elena Susana Pinto Mancheno, sin perjuicio del derecho que pudiera asistir a terceros. Ejecutoriada esta sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad. Confírense las copias que solicitan los interesados. Notifíquese.

Dra. María de los Angeles Montalvo
JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, a doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis, las diecisiete horas. Notifique la providencia anterior a Rocio del Carmen Pinto en el casillero judicial 143

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

El secretario

Quito, a diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, las dieciseis horas. notifique la providencia anterior al señor Registrador de la Propiedad en su persona y despacho

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

El secretario

En este fecha de 12 de mayo de 1996
Se otorga el presente Instrumento en Sentencias Varias,
del Libro 127.
Quito, a 25 de mayo de 1996

EL REGISTRADOR

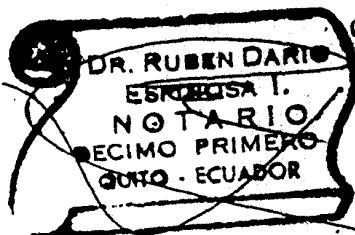


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

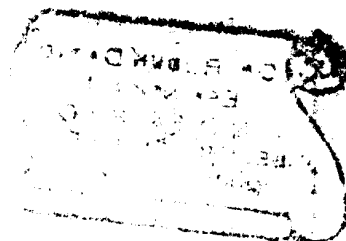
CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que
obra de — foja — útil —, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido
a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de
lo que doy fe.

1 ABR. 1996

Quito,



DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR



Quito, a de

de 19

ABOGADO STEFANO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1992, a las 14 horas.- VISTOS.- SUSANA MANCHENO VDA. DE PINTO, ELENA SUSANA, ROCIO DEL CARMEN, CARLOS MAURICIO, MARIA ALEXANDRA, ISABEL CRISTINA Y SUSANA PAULINA PINTO MANCHENO Y GERMANICO PINTO PACHANO, comparecen a fs. 12, 13 y 14 de los autos demandando a su favor la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor GERMANICO PINTO DAVILA, fallecido en Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, el 13 de Febrero de 1991, conforme lo acreditan con la copia de la partida de defunción constante a fs. 1 y 2 del proceso. Fundamentan la petición en lo dispuesto por el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, acreditando, además, que al fallecimiento del señor Germánico Pinto Davila se constituyeron en los únicos herederos, según lo justifican con la prueba testimonial presentada en legal y debida forma. Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, estando la presente demanda, se concede la posesión efectiva de ^{viso/} bienes dejados por el señor GERMANICO PINTO DAVILA, en favor de sus únicos herederos, SUSANA MANCHENO VDA. DE PINTO, ELENA SUSANA, ROCIO DEL CARMEN - CARLOS MAURICIO, MARIA ALEXANDRA, ISABEL CRISTINA Y SUSANA PAULINA PINTO MANCHENO Y GERMANICO PINTO PACHANO, dejando a salvo el derecho que les puede asistir a terceros. Ejecutoriada esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, conforme a la Ley. NOTIFIQUESE. Lo entre lineado Proin ^{diviso Vale}



Juan P. Pantoja

En Quito, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, a las diez y siete horas notifiqué con la sentencia que antecede a la Gra. Susana Vande-
no en el casillero judicial No 143. CERTIFICO.

EL SECRETARIO

En Quito, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, a las diez horas treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede y todo lo actuado al Sr. Registrador de la Propiedad en persona y dentro de su despacho quien impuso de su contenido para constancia firma.

EL SR. REGISTRADOR.

EL SECRETARIO.

En esta fecha se entrega el denrecatorio para la Ciudad de Salinas a la parte interesada. Quito 24 de Junio de 1.992. CERTIFICO.

EL SECRETARIO.

En esta fecha queda en la presente
las partes,

25 JUNIO de 1992

Dr. Tolmo Andrade T.



REPUBLICA DEL ECUADOR, PODER JUDICIAL, JUEZ PRIMERO DE LA CIUDAD DE SALINAS, LA PRACTICA-
DE LA SIGNIFICADA DILIGENCIA

=====

EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINACHA.- Quito, 17 de Junio de 1991.

R. de las lites.- VISTOS.- SUSANA MANCERO VDA. DE PINTO, EL C. SUSANA, ROCIO DEL CARMEN, CARLOS MAURICIO, MARIA ALEXANDRA, ISABEL CRISTINA Y SUSANA PAULINA PINTO MANCHENO Y GERMANICO PINTO PACHANO, comparecen a fs. 12, 13 y 14 de los autos demandando en favor la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor GERMANICO PINTO DAVILA, fallecido en Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, el 13 de Febrero de 1991, con lo que lo acredita con la copia de la partida de defunción constante a fs. 1 y 2 del proceso. Fundamentan la petición en lo dispuesto por el Art. 135 del Código de Procedimiento Civil, acreditando, además, que al fallecimiento del señor Germánico Pinto Dávila se constituyeron en los únicos herederos, según lo justifican con la prueba testimonial presentada en legal y debida forma. Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acciéndose la presente demanda, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor GERMANICO PINTO DAVILA, en favor de sus únicos herederos, SUSANA MANCERO VDA. DE PINTO, SUSANA, ROCIO DEL CARMEN, CARLOS MAURICIO, MARIA ALEXANDRA, ISABEL CRISTINA Y SUSANA PAULINA PINTO MANCHENO Y GERMANICO PINTO PACHANO, dejando a salvo el ^{Prointiviso} de los bienes dejados por el señor GERMANICO PINTO DAVILA, en favor de sus únicos herederos, SUSANA MANCERO VDA. DE PINTO, SUSANA, ROCIO DEL CARMEN, CARLOS MAURICIO, MARIA ALEXANDRA, ISABEL CRISTINA Y SUSANA PAULINA PINTO MANCHENO Y GERMANICO PINTO PACHANO, dejando a salvo el

DR. ROBERTO D. ESPINOSA I.
JUEZ PRIMERO
CORRECCION

que puede asistir a terceros. Ejecutoriada esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, conforme a la Ley. NOTIFIQUESE. La entra lineado Pro 1
a visto Valde, f) Dr. Jaime Miño Villacís.....Juez.....

RAZON: La fotocopia que antecede es fiel a su original de la Sentencia del Juicio de Posesión Efectiva seguido por la Sra. Susana Mancheno Velasco y otros, la misma que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, 24 de Junio de 1.992. COTACOTICO.



Lo que denreco a usted para que se dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho, ofreciendo reciprosidad en casos análogos.

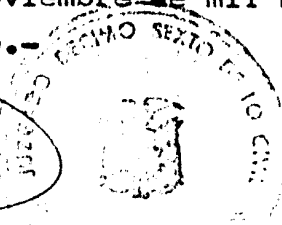
Jaime Niño

Dr. JAIMÉ NIÑO VILLALBA.

Juez Séntimo de lo Civil de Pichincha .

Presentado en Salinas, a los sies días de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, las diez horas.-Lo certifico.-

Ab. Gloria Salazar
Secretaría del Jefe del Décimo
Juzgado de lo Civil de Salinas



Salinas, a 6 de Noviembre de 1.992.-Las 10H20.-

Por recibido cúplase con lo solicitado por el Juez Deprecante, Notifíquese al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas.-Hecho que sea devuélvase el original al interesado.-

Ab. Gloria Salazar
Jefe del Décimo
Juzgado de lo Civil

En Salinas, a los seis días de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, las once horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede dentro del deprecatorio enviado por el Señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, al Señor Ab Luis Colmont Patterson personalmente, quien luego de impuesta de su contenido para constancia conmigo firma la presente diligencia.-Lo certifico.

Eduardo Pizarro

Queda inscrita la Sentencia de Posesión Efectiva que antecede con el N° 1.090 del Registro de Propiedad y anotado bajo el N° 1.807 del Repertorio.- Salinas, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Enmendado : anotado.- Vale.

La fotoconia que antecede es fiel a su original de la Sentencia del Juicio de Posesión Efectiva No236-92 N-Y, que sigue la Sra. Susana Amelio Velasco, la misma que se encuentra autenticada por el Ministerio de la Ley. Quito, 18 de Noviembre de 1992. CERTIFICADO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DECANO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Lodo. ANDRES ROMERO ALBA

Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha.

PROCURADURIA DE SUCESIONES
DE PICHINCHA



2071A

Quito, agosto 24 de 1.994.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL INGRESO POR
CONCEPTO DE LA HERENCIA N° 68

CAUSANTE: GERMANICO ALFREDO PINTO DAVILA

FECHA DE FALLECIMIENTO: 13 de FEBRERO DE 1.991

CLASE DE SUCESION: INTESTADA

NUMERO DE HEREDEROS: SIETE Y CONYUGE SOBREVIVIENTE CON
DERECHO A GANANCIALES SRA. ISABEL SUSANA
MANCHENO VELASCO

PARENTESCO Y NOMBRE HEREDEROS: HIJOS-ELENA SUSANA, ROCIO DEL
CARMEN, CARLOS MAURICIO, MARIA ALEXANDRA, ISA-
DEL CRISTINA Y SUSANA PAULINA PINTO MANCHENO,
MIGUEL GERMANICO PINTO PACHANO.

ACTIVO

DEPARTAMENTOS 11 y 12 EDIF. TORRE BLANCA-SALINAS	18'605.485
721 acciones de 1.000 c/u, en CONCLINA, según ba-	
lance	852.222
Acción en el Club de Ejecutivos	1'240.118
Cuenta por cobrar en la Cia. Pintex	121'148.450
1'799.964 acciones de 1.000 c/u Pintex SA, según	
balance	3.286'734.264
1.880 acciones de 1.000 c/u en GERALPIDA, según	
balance	21'879.440
364 participaciones de 1.000 c/u en LAS VIOLETAS	
Ltda. según balance	2'601.144
	<u>3.453'061.123</u>
SUMMN	a/. 3.453'061.123
GANANCIALES	a/. 1.726'530.561
DIFERENCIA	a/. 1.726'530.562

ELENA SUSANA PINTO MANCHENO

Su haber 246'647.223

Deducción 7'500.000

Diferencia 239'147.223

Impuesto del 10% 23'914.722

ROCIO DEL CARMEN PINTO MANCHENO 23'914.722

Igual cuota e impuesto 23'914.722

CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO 23'914.722

Igual cuota e impuesto 23'914.722

MARIA ALEXANDRA PINTO MANCHENO 23'914.722

Igual cuota e impuesto 23'914.722

ISABEL CRISTINA PINTO MANCHENO 23'914.722

Igual cuota e impuesto 23'914.722

SUSANA PAULINA PINTO MANCHENO 23'914.722

Igual cuota e impuesto 23'914.722

MIGUEL GERMANICO PINTO PACHANO 23'914.722

Igual cuota e impuesto 23'914.722

Notifíquese.-

DR. RUBEN DA SILVA
ESPINOSA
NOTARIO
PRIMER
QUITO - ECUADOR

Cristóbal Baquero A.
DELEGADO REGIONAL DE RENTAS
DEL NORTE

En Quito, a 26 de agosto de 1.994, notifiqué la li-
quidación que antecede a... en persona,
entregándole la boleta correspondiente e indicándole que tiene

Dr. Bolívar Silva D.
PROCURADOR DE SUCESIONES
DE PICHINCHA



Artículo 20 del Código de Procedimiento Civil

el plazo de veinte días para hacer valer sus derechos, **CERTIFICADO**.

[Signature]
 Ldo. Marco Jácome C.
 Secretario-enc.

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
 Ldo. Marco Jácome C.
 Secretario-enc.
 Quito, septiembre 2 de 1994

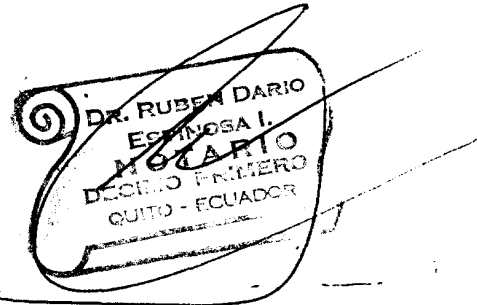
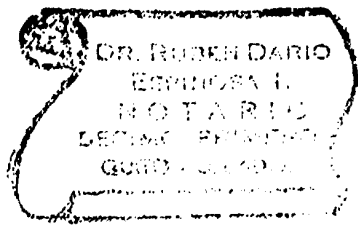


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que
 obra de foja 411, sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido
 a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de
 lo que doy fe.

Quito, 20 OCT. 1994

[Signature]
DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO Dirección General de Rentas		BANCO DEL BIEN 002 211-0 AG. RIO AMAZONAS 2 SET. 1994 C-5603 002 211-0	
RECIBO MULTIPLE DE PAGO TRIBUTARIOS N° A 00204144		Periodo Tributario	MES 01 09 02 --- 03 1994

Identificación del contribuyente

04	R.U.C. o CEDULA	000170000000000005	05	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES	PINTO MANFREDO ROCIO DEL CARMEN		
06	DOMICILIO	Pasaje Los Dismos N° 109			07	CIUDAD	Quito

Impuesto a pagar

10	DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	11	CODIGO	12	VALOR A PAGAR
	Herencia del Sr. Germánico Pinto Dávila		101		23'914.722

* Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores * Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta estereográfica negra o azul * No se aceptará borrones o enmendaduras * Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12 y el 15		Intereses por mora 13 ---
		Multas 14 ---
		TOTAL PAGADO (12+13+14) 15 23'914.722

Forma de Pago Efectiva / Cheque N. Créd. N° C.A.T. N° S/. 23'914.722 S/. --- S/. ---	
--	--

Firma

2ª Copia: Contribuyente

Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3892-94-06-23

Expedido: 1994

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que
 enlacedo y que obra de foja 611
 , sellada y rubricada por el suscrito
 notario, es reproducción exacta del original
 que he tenido a la Vista y con el cual he
 practicado minuciosa confrontación, de lo
 que doy fe, 5 SET. 1994

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

RECIBO MULTIPLE
DE PAGOS TRIBUTARIOS

Nº A 00204144

MO. RIO AMAZONAS
2 SET. 1994 DEL PACIFICO 94
C-5603 002 211-0

Periodo Tributario	01	MES 09	02	SEM ---	03	ANO 1994
--------------------	----	--------	----	---------	----	----------

Identificación del contribuyente

04	R.U.C. o CEDULA	000170011001105	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES	PINTO MANCHENO ROSIO DEL CARMEN
06	DOMICILIO	Paseo Los Dientes N° 109	CIUDAD	Quito

Impuesto a pagar

10	DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	11	CODIGO	12	VALOR A PAGAR
	Herencia del Sr. Germánico Pinto Dávila		101		23'914.722

- Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores
- Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta estereográfica negra o azul
- No se aceptará borrones o enmendaduras
- Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12 y el 15

Intereses por mora	13	---
Multas	14	---
TOTAL PAGADO (12+13+14)	15	23'914.722

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	N. Créd. Nº	C.A.T. Nº
S/. 23'914.722	S/. ---	S/. ---

Firma

2ª Copia: Contribuyente

Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3892-94-06-23

Expedido: 1994

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que
entrego y que cubre de foja 011
; sellada y rubricada por el suscrito
notario, es reproducción exacta del original
que he tenido a la Vista y con el cual he
practicado minuciosa confrontación, de lo
que doy fe, 5 SET. 1994

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

DINCO DEL ECUADOR
AG. RIO AMAZONAS 04-0-8

2 SET. 1994

94

RECIBO MULTIPLE
DE PAGOS TRIBUTARIOS

Nº A 00204145

C - 5603 02 04-0-8

Periodo Tributario	MES	SEM	ANC
01	02	03	

Identificación del contribuyente

4	R.U.C. o CEDULA	05	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES
			PINTO MANCUELLO CAMILO MANCUELLO
	DOMICILIO	07	CIUDAD

Impuesto a pagar

DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	11	CODIGO	12	VALOR A PAGAR

Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores
Use maquina de escribir o letra de imprenta con tinta estereográfica negra o azul
No se aceptara borrones o enmendaduras
Son de llenado obligatorio los campos 01 a 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12 y el 15

Intereses por mora	13	
Multas	14	
TOTAL PAGADO (12+13+14)	15	

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	N. Créd. Nº	C.A.T. Nº
S/.	S/.	S/.

*Copia: Contribuyente

tski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3892-94-06-23

Expedido: 1994

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO
CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de feja útil

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO ECUADOR

, sellada y rubricada por el suscrito
que he tenido a la Vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,
5 SET. 1994

Quito,
DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RECIBO MULTIPLE
DE PAGOS TRIBUTARIOS

Nº A 00204147

MINISTRO DEL PACIFICO 038-2
AG. RIO AMAZONAS

2 SET. 1994

30039 002 038-2
C 5603

Periodo Tributario	01	MES 05	02	SEM. ---	03	AÑO 1999
--------------------	----	--------	----	----------	----	----------

Identificación del contribuyente

14	R.U.C. o CEDULA	0001170301451514	05	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES	PINTO MANCHENO ISABEL CRISTINA
16	DOMICILIO	Pañi Ribet 462 y Wimper	07	CIUDAD	Quito

Impuesto a pagar

10	DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	11	CODIGO	12	VALOR A PAGAR
	Herencia del Sr. Germánico Pinto Dávila		101		23'914.722

- Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores
- Use maquina de escribir o letra de imprenta con tinta estereográfica negra o azul
- No se aceptará borrones o enmendaduras
- Se debe llenar obligatoriamente los campos 01 ó 02, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12 y el 15

Intereses por mora	13	---
Multas	14	---
TOTAL PAGADO (12+13+14)	15	23'914.722

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	N. Créd. Nº	C.A.T. Nº
Sl. 23'914.722	Sl. ---	Sl. ---

2ª Copia: Contribuyente

Taschi Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3892-94-06-23

Expedido: 1994

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de foja útil, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,

- 5 SET. 1994

Quito,

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

2 SET. 1994

5603 30039 002 037-5

RECIBO MULTIPLE
DE PAGOS TRIBUTARIOS

Nº A 00204148

Periodo
Tributario

01

MES
09

02

SEM.

03

AÑO
1994

Identificación del contribuyente

04	R.U.C. o CEDULA	00000000000000000000	05	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES	PINTO MANCHENO SUSANA PAULINA		
06	DOMICILIO	LOS CAPILOS 391			07	CIUDAD	Quito

Impuesto a pagar

10	DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	11	CODIGO	12	VALOR A PAGAR
	Intereses por mora Sr. Germánico Pinto Dávila	101		23'914.722	

- Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores
- Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta esferográfica negra o azul
- No se aceptará borrones o enmendaduras
- Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12 y el 15

Intereses por mora	13	---
Multas	14	---
TOTAL PAGADO (12+13+14)	15	23'914.722

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	N. Créd. Nº	C.A.T. Nº
S/. 23'914.722	S/. ---	S/. ---

2ª Copia: Contribuyente

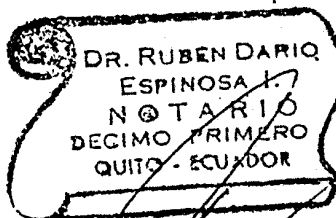
Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3892-94-06-23

Expedido: 1994

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de foja útil, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe.

Quito, - 5 SET. 1994.



DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General de Rentas

RECIBO MULTIPLE
 DE PAGOS TRIBUTARIOS

Nº A 00204146

BANCO DEL PACIFICO
 AG. RIO ANTON ZONAS

30039 002 039-
 26 SET. 1994

30039 002 039-
 Periodo Tributario 01 MES 09 AÑO 02 1994

Identificación del contribuyente

04	R.U.C. o CEQUILA	0011709814111105	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES	PINTO MANCHENO MARIA ALEXANDRA
06	DOMICILIO			CIUDAD
	Calle B y F Puito Tennis El Cordado			Quito

Impuesto a pagar

10	DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	11	CODIGO	12	VALOR A PAGAR
	Herencia del Sr. Germánico Pinto Dávila		101		23'914.722

- Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores
- Usé máquina de escribir o letra de imprenta con tinta estilográfica negra o azul
- No se aceptara borrones o enmendaduras
- Son de llenado obligatorio los campos 01 a 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12 y el 15

Intereses por mora	13	---
Multas	14	---
TOTAL PAGADO (12+13+14)	15	23'914.722

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	N. Créd. Nº	C.A.T. Nº
S/. 23'914.722	S/. ---	S/. ---

2ª Copia: Contribuyente
 Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3892-94-06-23

Expedido: 199-

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS
NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS**No. **0 0264264****FORMULARIO 102**
RESOLUCION N° 031**100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**102 AÑO **2001** 104 N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA**200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

201 RUC C.I. O PASAPORTE 1702936053001	202 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES PINTO MANCHENO CARLOS MAURICIO
203 CIUDAD QUITO	204 CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS
205 NUMERO N20-45	

300 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

TOTAL ACTIVO	301	—	CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL 15% TRABAJADORES		
TOTAL PASIVO	302	—	INGRESOS (ENERO A DICIEMBRE)	311	—
TOTAL PATRIMONIO	303	—	(-) COSTOS Y GASTOS (ENERO A DICIEMBRE)	312	—
INGRESOS			UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO 311 - 312	313	—
			(-) AMORTIZACION PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	314	—
VENTAS INTERNAS NETAS	304	—	(=) UTILIDAD NETA (BASE PARA EL 15%) 313 - 314	315	—
EXPORTACIONES	305	—	15% PARTICIPACION TRABAJADORES	316	—
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	306	—	CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA		
TOTAL INGRESOS	307	—	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO (trasladar el campo 310)	317	—
			(+) GASTOS NO DEDUCIBLES (MAYO A DICIEMBRE)	318	—
COSTOS Y GASTOS			(-) AMORTIZACION PROPORCIONAL PERDIDAS AÑOS ANTERIORES (MAYO A DICIEMBRE)	319	—
TOTAL DE COSTOS	308	—	(-) PARTICIPACION A TRABAJADORES PROPORCIONAL (MAYO A DICIEMBRE)	320	—
TOTAL DE GASTOS	309	—	(-) DIVIDENDOS PERCIBIDOS EN EFECTIVO EXENTOS (MAYO - DICIEMBRE)	321	—
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO 307-308-309	310	—	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS Y NO GRAVADAS (MAYO - DICIEMBRE)	322	—
			(=) UTILIDAD GRAVABLE 317 + 318 - 319 - 320 - 321 - 322	323	—

400 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD INGRESOS DEDUCCIONES RENTA IMPONIBLE

ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTROS DE INGRESOS Y EGRESOS	401	—	402	—	403	—
---	-----	---	-----	---	-----	---

500 RENTA DE BIENES RAICES Y OTROS ACTIVOS AVALUO

PREDIOS AGRICOLAS	501	—	502	—
ARRIENDO DE INMUEBLES	503	—	504	—
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS	506	—	507	—

600 RENTA DEL TRABAJO PERSONAL

LIBRE EJERCICIO DE PROFESION U OCUPACION LIBERAL	601	—	603	—
SALARIOS Y OTROS INGRESOS LIQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA	602	—	604	—

700 OTROS INGRESOS

LOTERIAS RIFAS APUESTAS	701	—	703	—
HERENCIAS	702	774,55		

800 CALCULO DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

ANTICIPO PROXIMO AÑO	801	—	REBAJA ESPECIAL DE DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	802	—
			BASE IMPONIBLE 323+403+508+607+703-802	803	—
			IMPUESTO A LA RENTA TABLA ART. 36 L.R.T.I.	804	—
			(-) IMPUESTO CIRCULACION DE CAPITALES PAGADO (MAYO - DICIEMBRE)	805	—
			(-) ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA EJERCICIOS ANTERIORES	806	—
			(-) IVA PAGADO EN COMPROBANTES DE VENTA DENOMINADOS "FACTURAS" (MAYO - DICIEMBRE)	807	—
			TOTAL RENTA 804-805-806-807 > 0	808	—
			SALDO A FAVOR 804-805-806-807 < 0	809	—

900 VALORES A PAGAR FORMA DE PAGO Y FIRMAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		FIRMA CONTADOR		PAGO PREVIO		901	—		
				TOTAL IMPUESTO A PAGAR 808 - 901		902	774,55		
				INTERESES POR MORA		903	—		
				MULTAS		904	—		
				TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904		905	774,55		
EFFECTIVO SUCRES		CHEQUE SUCRES		DEBITO BANCARIO SUCRES		NOTA DE CREDITO SUCRES		COMPENSACION SUCRES	
910	—	911	—	912	—	913	—	915	No. —
S/	—	S/	—	914	S/	—	—	916	S/ —
EFFECTIVO DOLARES		CHEQUE DOLARES		DEBITO BANCARIO DOLARES		NOTA DE CREDITO DOLARES		COMPENSACION DOLARES	
918	774,55	921	—	922	—	923	—	925	No. —
U.S.\$	—	U.S.\$	—	924	U.S.\$	—	—	926	U.S.\$ —

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

TASKI EDITORA S.A. R.U.C.: 1702936053001 - Resolución: 3328 - 29/07/96

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

32-001-002317-6 \$774.55 2001/02/22 Banco Internacional S.A.

22 FEB. 2001



UNIDAD DE PROCURACION

ACTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

10147434

Herencia de : ISABEL SUSANA MANCHENO VELASCO

Fecha de fallecimiento: Abril 24, 1995

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos:

6

Elena Susana, Rocio del Carmen, Carlos Mauricio, María
Alexandra, Isabel Cristina, Susana Paulina Pinto Mancheno (hijos)

ACTIVO

50% der y acciones (Departamento No.11 y 12) Parroquia Salinas # Clave 2292	\$	1860.54
Inmueble (Dpt. No. 702, Prq. 13 y 14, Bdg. No. 11) Parroquia Benalcázar	\$	1036.15
# Predio 287156		
Inmueble (Terreno y Casa No.35) Parroquia Cotacollao # Predio 271008	\$	353.95
Inmueble (Terreno y Casa No.34) Parroquia Cotacollao # Predio 271006	\$	880.21
50% der y acciones CONCLINA 4927 acciones de \$/1.000 c/u	\$	197.08
50% der y acciones Club Ejecutivo de Quito 1 acción 8 USD	\$	4.00
50% der y acciones Sociedad Geralpida S.A. 940 acciones de \$ 0.04 c/u	\$	37.60
50% der y acciones Arrendamientos La Violetas Cia.Ltda. 182 acciones de 0.04	\$	7.28
Mueble (vehículo) BMW 530 Placas PKD - 696	\$	1200.00
Cuenta Pacific National Bank Miami No. 011892080-6	\$	9195.66

SUMAN \$ 14772.47

PASIVO \$

TOTAL \$ 14772.47

GANANCIALES : \$ 0.00

ACERVO LIQUIDO : \$ 14772.47

CUOTA POR HEREDERO : \$ 2462.08

DEDUCCION LEGAL : \$ 1171.16

SALDO: \$ 1290.92

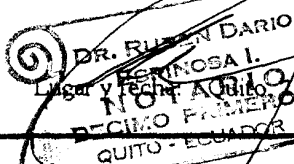
Impuesto a Pagar : \$ 129.09

Total Impuesto a pagar : \$ 774.55

OBSERVACIONES :

Los Herederos proceden a cancelar el impuesto a la herencia en la presente sucesión de conformidad con el Art.36 de la Ley de Regimen Tributario Interno y el Art.389 y 390 del Código Vigente a la fecha de fallecimiento del causante por el valor de \$ 774.53 se confiere por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión se iniciarán las acciones legales pertinentes. Se adjunta copia del formulario 102.

[Firma]
DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Lugar y fecha: Quito, 20 de febrero de 2001

RECIBO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuesto y
multas dispuestos por la normativa tributaria.

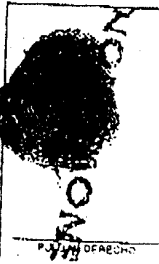
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170208813-7
PINTO MANCHENO ELENA SUSANA
20 FEBRERO 1.950
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 01 434 01300
REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 50



Elena Susana Pinto Mancheno
FIRMA DE LA AUTORIZADA

ECUATORIANA ***** V3343V2242
VIUDO MIGUEL ALBERTO JIMEN GARCIA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GERMANICO PINTO
SUSANA MANCHENO
QUITO 13/10/99
13/10/2011
FIRMA DE CADUCIDAD
FORMA NA
FIRMA DE LA AUTORIZADA
FIRMA DE DERECHO



[Large handwritten signature]

[illegible]

DR. RUBEN DARIO
ESPINOZA I.
NOTARIO
DECANO PROTEMPO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 17038434B-5
 PINTO MANCHENO MARIA ALEXANDRA
 28 OCTUBRE 1957
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 01 393 10159
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 57
 Alexandra Ponte de la

ECUATORIANA MANANES E434312242
 CABADO PATRICIO MENRIQUE VELA CORO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LERMANICO PINTO
 SUSANA MANCHENO
 QUITO 27/10/98
 27/10/2010
 0030038

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170384-10-4

PINTO MANCHENO ISRAEL CRISTINA

10 ABRIL 1.954

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU

03 1 067 03136

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SU

59

[Signature]

ECUATORIANA ***** V1343V2242

CACAHUAS CAMILO GONZALEZ

SUPERIOR ARTESANO

HERNANDEZ PINTO

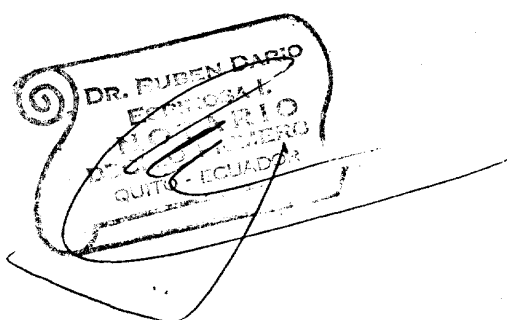
QUITO

FECHA DE CADUCIDAD DE SU TITULAR

042923

[Signature]

QUITO - ECUADOR



REPUBLICA ECUATORIANA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CARRI CIUDADANIA NO. 11700000000000000000
 SUSANA MANCHENO SUSANA RALLINA
 QUITO 1-9-80
 RICHURCHA / QUITO / GONZALEZ
 07.1.001.000000
 RICHURCHA / QUITO
 GONZALEZ BLANCO 60



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** E10311000
 CREADO JOSE LUIS ALARCON ORTEGA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 GERMANICO PINTO
 SUSANA MANCHENO
 QUITO 27-10-88
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

L 1239950



[Large handwritten signature]

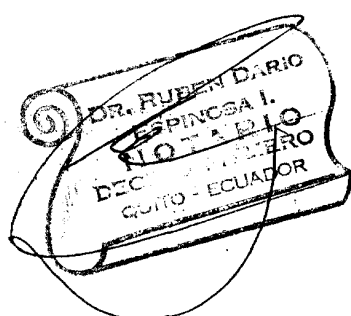
CIUDADANIA 170293605-3
PINTO MANCHENO CARLOS MAURICIO
25 ENERO 1953
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SU
01 1 425 12774
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUÁREZ '53



ECUATORIANA***** V434314242
CASADO SUSANA CONZALEZ
SUPERIOR ING. CIVIL
GERMANICO PINTO
SUSANA MANCHENO
QUITO 20-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1164738



ECUATORIANA***** V334313222

CASADO PAULINA TROYA IND.DACT

SUPERIOR EDAMISTA

GERMANICO PINTO

NERCEDES PACHANO

QUITO 14/08/96

14708/2008

FECHA DE CADUCIDAD

543515

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION CIUDADANA No. 170157761-9

PINTO PACHANO MIGUEL GERMANICO ABELARDO

17 MAYO 1936

TUNGURAHUA/ANBATO/LA PATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 115 60344

REG. CIVIL

TUNGURAHUA/ANBATO

ATUCHAR FICHA 36

FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0165-113 170157761-9
N° IDENTIFICACION N° CEDULA
PINTO PACHANO MIGUEL GERMANICO
APellidos y Nombres
PICHINCHA QUITO
PRIMARIA CANTON
BENALCAZAR

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMA DEL CEDULADO

The Certificate of Incorporation of the Company, a certified copy of the Memorandum and Articles of Association and a signed copy of the Minutes of the Meeting of the Subscribers to the the Memorandum of Association wherein the Directors were appointed, were laid before the Meeting.

IT WAS RESOLVED THAT Mr. D.R. Perry and Mr. G. Backer be appointed as Chairman and Secretary respectively of the Meeting.

The Chairman noted that a Quorum was present and it was agreed that notice of the Meeting be waived.

After discussion it was proposed, seconded and RESOLVED:
 "That D A G MANAGEMENT AND TRADING COMPANY LTD. be and is hereby appointed
 Secretary of the Company."

After discussion it was proposed, seconded and RESOLVED:
"That the Seal, and impression of which is affixed in the margin of these Minute
be and is hereby adopted as the Common Seal of the Company."

After discussion it was proposed, seconded and RESOLVED:
"That the share certificate, a specimen of which is attached hereto, be adopted
the form of Ordinary Share Certificate of the Company."



ISSUE OF SHARES

The Chairman tendered letters from both the initial subscribers, copies of which are attached hereto, and advised that the subscribers had waived their rights.

After discussion it was proposed, seconded and RESOLVED:

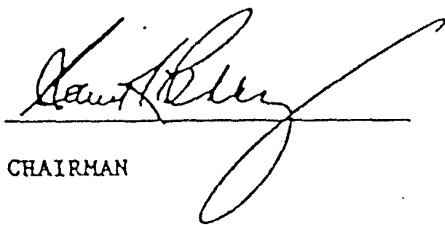
"That the following share certificate be issued

SHARE NUMBER 1 for two Ordinary Shares to SUSANA MANCHENO DE PINTO."

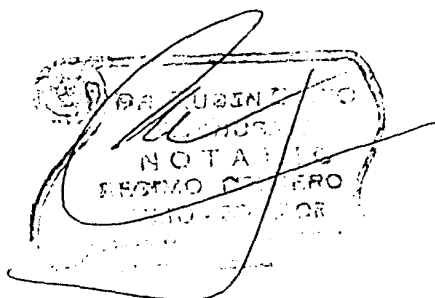
The Secretary was instructed to complete the necessary formalities and to issue the relevant share certificate.

TERMINATION

There being no further business, the Chairman declared the Meeting closed.



CHAIRMAN



INVERSIONES DE OCCIDENTE

MINUTES OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS HELD AT ANDERSON SQUARE BUILDING, GRAND CAYMAN, ON 11TH JULY 1991.

PRESENT: D.R. PERRY - DIRECTOR
G. BACKER - DIRECTOR

CHAIRMAN & SECRETARY

IT WAS RESOLVED THAT Mr. D.R. Perry and Mr. G. Backer be appointed as Chairman and Secretary respectively of the Meeting.

NOTICE AND QUORUM

The Chairman noted that a Quorum was present and it was agreed that notice of the Meeting be waived.

PREVIOUS MINUTES

The Chairman presented the Minutes of the Directors' Meeting held on 10th July 1991. After a discussion it was RESOLVED :
"That the Minutes of the Meeting held on the 10th July 1991 be accepted and signed by the Chairman as confirmation."

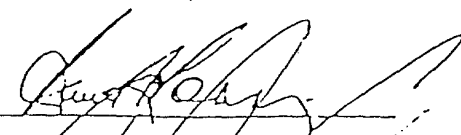
RESIGNATION AND APPOINTMENT OF DIRECTORS

The Chairman reported that Mr. G. Backer, Mr. D. R. Perry and Mr. J. Hohmann had tendered their resignations as directors of the Company and that SUSANA MANCHENO PINTO and MAURICIO PINTO MANCHENO had agreed to act as Directors. Upon a motion duly made, seconded and carried unanimously
IT WAS RESOLVED

"That the resignations of Mr. G. Backer, Mr. D. R. Perry and Mr. J. Hohmann be accepted effective from the end of this meeting and that SUSANA MANCHENO DE PINTO and MAURICIO PINTO MANCHENO be appointed as Directors of the Company effective from the end of this Meeting until such time as their successors be elected or appointed."

TERMINATION

There being no further business, the Chairman declared the Meeting closed.


CHAIRMAN
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DELEGADO
QUITO - ECUADOR

- 8 -

INVERSIONES DE OCCIDENTE

MINUTES OF THE SUBSCRIBERS MEETING HELD ON 9TH JULY 1991 AT ANDERSON SQUARE
BUILDING, GEORGE TOWN, GRAND CAYMAN.

PRESENT: MR. G. BACKER - SUBSCRIBER
MR. D.R. PERRY - SUBSCRIBER

CHAIRMAN AND SECRETARY

It was resolved that Mr. G. Backer act as Chairman of the Meeting and that Mr. D.R. Perry act as Secretary to the Meeting. The Chairman noted that all the subscribers were present and had agreed to waive notice of the meeting. A copy of the Memorandum and Articles of Association of the Company was laid before the meeting and was approved.

ANNUAL MEETING

It was resolved that the meeting be declared to be the first Annual General Meeting of the Shareholders.

DIRECTORS

It was resolved that the following persons be appointed Directors each to hold Office in accordance with the Articles of Association:

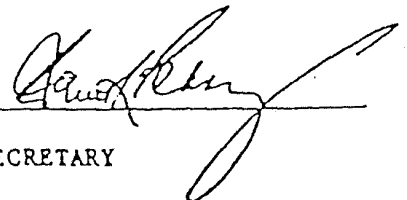
G. BACKER
D. R. PERRY
J. HOHMANN

TERMINATION

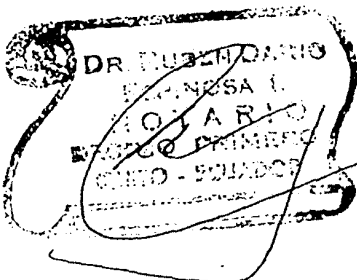
There being no further business the Chairman declared the Meeting closed.



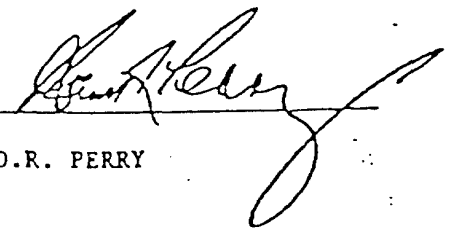
CHAIRMAN



SECRETARY

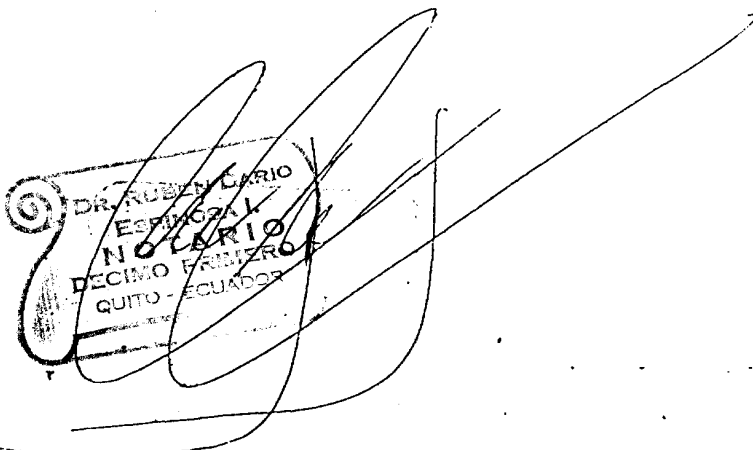


I, D.R. PERRY, being a subscriber to the Memorandum and Articles of Association of INVERSIONES DE OCCIDENTE, a Company duly incorporated and existing under the laws of the Cayman Islands, do hereby declare that I hereby assign my rights to 1 issued with one share of the Capital of the said INVERSIONES DE OCCIDENTE, to SUSANA MANCHENO DE PINTO and I hereby waive any rights to the said share.


D.R. PERRY

I, G. BACKER, being a subscriber to the Memorandum and Articles of Association of INVERSIONES DE OCCIDENTE, a Company duly incorporated and existing under the law of the Cayman Islands, do hereby declare that I hereby assign my rights to be issued with one share of the Capital of the said INVERSIONES DE OCCIDENTE, to SUSANA MANCHENO DE PINTO and I hereby waive any rights to the said share.


G. BACKER


DR. RUBEN LARIO
ESTADISTA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

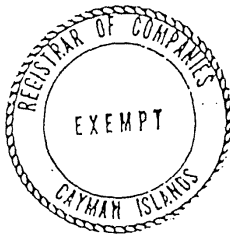
Certificate of Incorporation



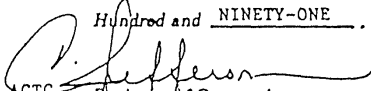
CAYMAN ISLANDS

I, CINDY YVONNE JEFFERSON, ACTING DEPUTY Registrar of Companies of the Cayman Islands
DO HEREBY CERTIFY, pursuant to the Companies Law Cap. 22 that all the requisitions of the said Law in
respect of registration were complied with by INVERSIONES DE OCCIDENTE

an Exempted Company formed in the Cayman Islands on the 8th day of JULY One Thousand Nine
Hundred and NINETY-ONE This Company was registered on the 11th day of JULY 19 91



Given under my hand and Seal at George Town in the
Island of Grand Cayman this 11th day
of JULY One Thousand Nine
Hundred and NINETY-ONE


ACTG. Registrar of Companies
DEP. Cayman Islands, B.W.I.

INVERSIONES DE OCCIDENTE

MINUTAS DE LA SESION DE DIRECTORIO, LLEVADA A CABO EN EL EDIFICIO
ANDERSON SQUARE, EN LAS ISLAS CAIMAN, EL 10 DE JULIO DE 1991

PRESENTES: D.R. PERRY - DIRECTOR
 G. BACKER - DIRECTOR

Previamente se presentó el certificado de constitución de la Compañía, una copia certificada del Memorando y Artículos de la Asociación, y una copia de las minutas de la sesión, debidamente firmada por los suscritos y pertinente al nombramiento de los directores.

PRESIDENTE & SECRETARIO

SE RESOLVIO QUE los Srs. D.R. Perry y G. Backer sean nombrados Presidente y Secretario de la sesión, respectivamente.

CITACION Y QUORUM

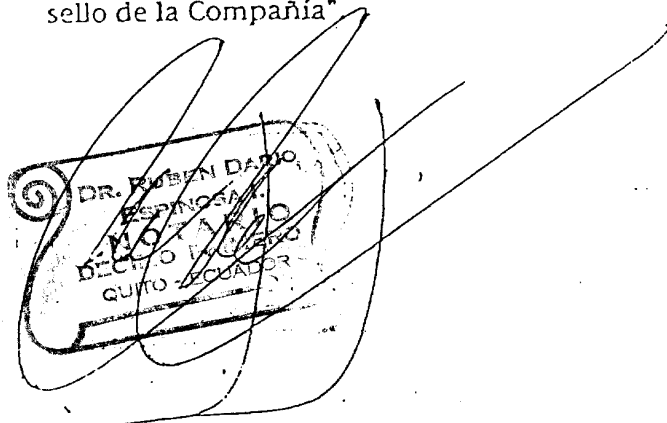
El Presidente anunció la existencia de quórum y la renuncia de citación.

SECRETARIO

Después de la exposición, se propuso, apoyó y resolvió que: " la compañía DAG Management and Trading Co. Ltd., por la presente, sea nombrada y se haga cargo de la Secretaría de la Compañía".

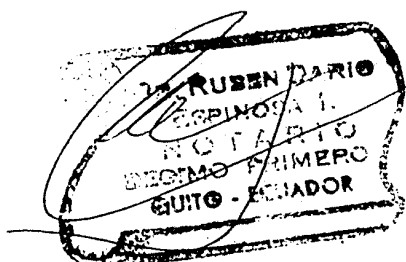
SELLO

Una vez expuesto, se mocionó, apoyó y resolvió que: "El sello e impresión que consta en el margen de estas minutas, constituyan y sean adoptadas como el sello de la Compañía"



CERTIFICADO DE ACCION

Una vez expuesto, se mocionó, apoyó y resolvió que: " El certificado de acción, cuya muestra se anexa, sea adoptado como el certificado común de acción de la Compañía".



INVERSIONES DE OCCIDENTE

MINUTAS DE LA SESION DE DIRECTORIO, LLEVADA A CABO EL 11 DE JULIO DE 1991, EN EL EDIFICIO ANDERSON SQUARE EN LAS ISLAS CAIMAN

PRESENTES: D.R. PERRY - DIRECTOR
G. BACKER - DIRECTOR

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se estableció que los Srs. D.R. Perry y G. Backer sean nombrados Presidente y Secretario de la sesión, respectivamente.

CITACION Y QUORUM

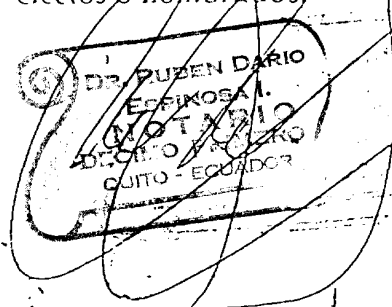
El presidente anunció la existencia de quórum y la renuncia de citación.

MINUTAS ANTERIORES

Después de la exposición, se resolvió que: "Las minutas de la sesión del 10 de julio de 1991 sean aceptadas y en fé de confirmación, suscritas por el Presidente".

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES

El presidente informó que los Srs. G. Baker, D.R. Perry y J. Hohmann han presentado sus renunciaciones a las funciones de directores de la Compañía y, que la Sra. Susana Mancheno de Pinto y el Sr. Mauricio Pinto Mancheno han acordado asumir las funciones de Directores. Después de la moción legal, la misma que fue apoyada unánimemente, se resolvió que: "Las renunciaciones de los Srs. G. Backer, D.R. Perry y J. Hohmann sean aceptadas, siendo efectivas al finalizar la sesión y que, los Srs. Susana Mancheno de Pinto y Mauricio Pinto Mancheno sean nombrados Directores de la Compañía; designación que entra en vigencia a partir de la finalización de la sesión hasta que sus respectivos sucesores sean electos o nombrados.



TERMINO

Sin más asuntos que tratar, el Presidente concluye la sesión.

FIRMA DEL PRESIDENTE

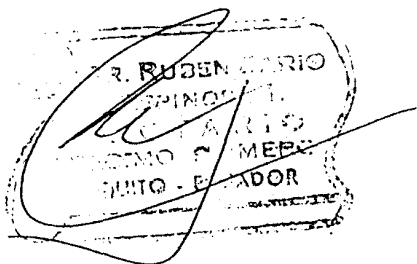
EMISION DE ACCIONES

El Presidente presenta las cartas de las dos personas que inicialmente suscriben , cuyas copias se adjuntan, e informa que los suscritos han renunciado a sus derechos. Después de dicha exposición se mocionó, apoyó y resolvió que: " El siguiente certificado de acción sea emitido como "Acción No. 1", equivalente a dos acciones ordinarias, a nombre de la Sra. Susana Mancheno de Pinto". El Secretario fue instruido para ejecutar las formalidades necesarias y emitir el certificado relevante de acción.

TERMINO

Sin más que tratar, el Presidente concluye la sesión.

FIRMA DEL PRESIDENTE



•

•

—



INVERSIONES DE OCCIDENTE

MINUTAS DE LA SESION DE SUSCRIPTORES, REALIZADA EL 9 DE JULIO DE 1991, EN
EL EDIFICIO ANDERSON SQUARE, DE GEORGETOWN, ISLAS CAIMAN

PRESENTES: MR. G. BACKER - SUSCRIPTOR
MR. D.R. PERRY - SUSCRIPTOR

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se resolvió que el Sr. G. Backer actúe como Presidente y el Sr. D.R. Perry como Secretario de la Sesión, respectivamente. El Presidente anotó que todos los que suscriben, estaban presentes y se acordó la renuncia de citación. Previamente se presentó y aprobó una copia del memorando y artículos de la Asociación de la Compañía.

SESION ANUAL

Se resolvió designar a esta sesión como la Primera Reunión Anual General de Accionistas.

DIRECTORES

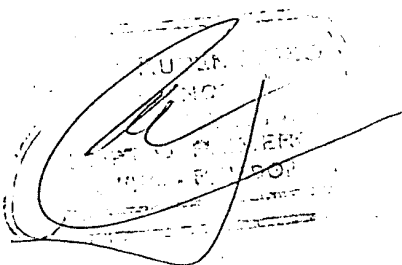
Se resolvió nombrar Directores a las personas , que a continuación se nombran, para que cumplan dichas funciones conforme lo estipulan los
• Artículos de la Asociación:

G. BACKER
D.R. PERRY
J. HOHMANN

TERMINO

Sin otro asunto que tratar, el Presidente concluye la sesión.

FIRMAS DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

A handwritten signature, likely of the President, is written over a circular stamp. The stamp contains text that is partially obscured but appears to include "INVERSIONES DE OCCIDENTE" and "GEORGETOWN, CAYMAN ISLANDS".

Yo, CINDY YVONNE JEFFERSON, REGISTRADORA COMISIONADA DE COMPANIAS DE

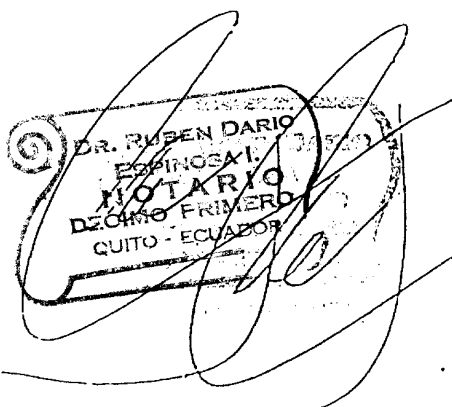
SELLO DE LAS ISLAS CAIMAN

CERTIFICADO DE INCORPORACION

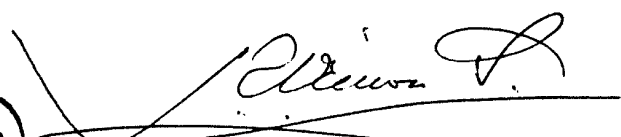
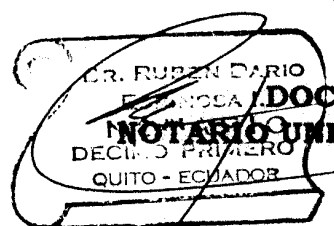
YO, CINDY YVONNE JEFFERSON, REGISTRADORA COMISIONADA DE COMPANIAS DE LAS ISLAS CAIMAN, CERTIFICO POR LA PRESENTE QUE, CONFORME AL CAPITULO 22 DE LA LEY DE COMPANIAS, TODOS LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN DICHA LEY Y REFERENTES AL REGISTRO, HAN SIDO CUMPLIDOS POR LA COMPANIA "INVERSIONES DE OCCIDENTE", UNA COMPANIA EXENTA Y CONSTITUIDA EN LAS ISLAS CAIMAN, EL 8 DE JULIO DE 1991. LA REFERIDA COMPANIA FUE REGISTRADA EL 11 DE JULIO DE 1991.

PRESENTADO ANTE MI PARA SELLO, EN
GEORGETOWN, ISLAS CAIMAN, EL 11 DE JULIO
DE 1991.

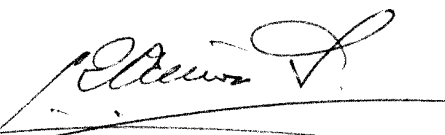
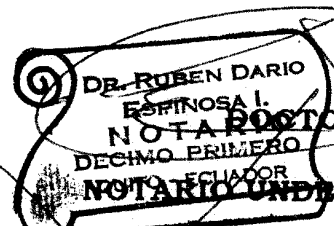
(FIRMA)



RAZÓN: Es fiel compulsa de los documentos que anteceden, los mismo que se hallan agregados al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Undécima a mi cargo, en fe de ello confiero ésta en Quito, a seis de Mayo del año dos mil dos.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **16 a.** - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Enero del año dos mil cuatro.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción**

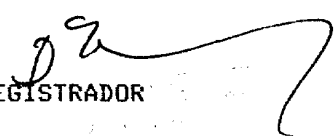
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 49057

Matrículas Asignadas .-

GEN-00001849 -----

Jueves, 04 Septiembre 2003, 04:53:19 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

PINTO PACHANO MIGUEL GERMANICO ABELARDO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PARTICION

PINTO MANCHENO ROCIO DEL CARMEN en su calidad de ADJUDICATARIO EN PARTICION

PINTO MANCHENO SUSANA PAULINA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PARTICION

PINTO MANCHENO CARLOS MAURICIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PARTICION

PINTO MANCHENO MARIA ALEXANDRA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PARTICION

PINTO MANCHENO ELENA SUSANA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PARTICION

PINTO MANCHENO ISABEL CRISTINA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PARTICION

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

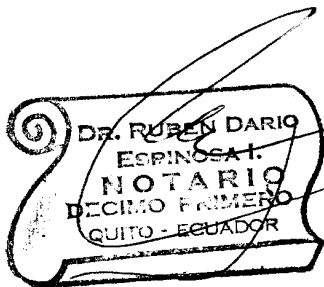
Responsables .-

Asesor .- GUIDO MANTILLA

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- HUGO MEJIA

201581



ZONA: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA.LTDA DE FECHA: 04 DE JULIO DE 1984. OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SOBRE LA PARTITION DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SR. GERMANICO PINTO DAVILA Y LA SRA. SUSANA MANCHENO VELASCO A SUS HEREDEROS QUITO A. 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

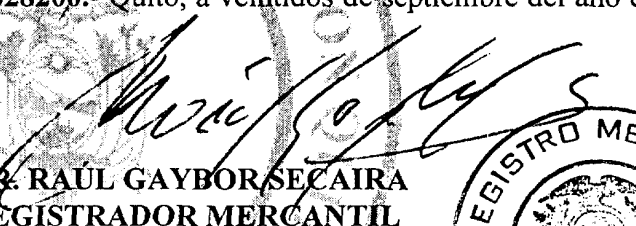




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

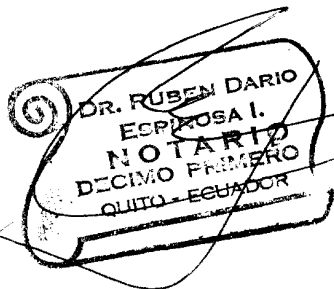


ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **2890** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **709** del Registro Mercantil de diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1417, Tomo 115, correspondientes a la Compañía **"ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CÍA. LTDA."**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el siete de mayo del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**, lo referente a las participaciones sociales, que los causantes, Sr. **GERMÁNICO PINTO DÁVILA** y la Sra. **SUSANA MANCHENO VELASCO**, dejan en favor de sus herederos, Señores: **ELENA PINTO MANCHENO, ROCÍO DEL CARMEN PINTO MANCHENO, CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO, ALEXANDRA PINTO MANCHENO, ISABEL CRISTINA PINTO MANCHENO, SUSANA PAULINA PINTO MANCHENO Y GERMÁNICO PINTO PACHANO**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1811**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas Escrituras Públicas.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028200**.- Quito, a veintidós de septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

QUEDA INSCRITA LA PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES
HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR
GERMÁNICO PINTO DÁVILA Y SRA. A
FAVOR DE LOS SEÑORES ELENA, ROCIO
DEL CARMEN, CARLOS MAURICIO,
ALEXANDRA, ISABEL CRISTINA, SUSANA
PAULINA PINTO MANCHENO Y
GERMÁNICO PINTO PACHANO, CON EL
No. 920 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y
ANOTADO BAJO EL No. 1.657 DEL
REPERTORIO. SALINAS, A LOS CATORCE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL TRES,



[Signature]
ABC. LUIS CUEMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que
obra de 4 fojas útiles, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido
a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de
lo que doy fe.

29 ENE. 2004

Quito,

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

